



Colegio Valentín Letelier
Manual de convivencia y disciplina interna



MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA INTERNA



POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO VALENTIN

LETELIER – LA SERENA. MARCO REGULATORIO

La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico. Se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales que Chile suscribe, el compromiso por la no discriminación, por el otorgamiento de espacios significativos e intencionados al desarrollo progresivo de la autonomía y del ejercicio de la libertad responsable. El aprendizaje de esas prácticas en el marco de una normativa inspirada en valores fundantes y formulada dentro de canales establecidos de participación y representatividad, constituye una misión que debe ser eje conductor en cada Proyecto Educativo.

En el marco de la convivencia escolar Se han impulsado programas formativos complementarios, que se han hecho cargo de los temas transversales que han ido surgiendo en la dinámica escolar, como la prevención de conductas adictivas en los jóvenes; la formación para la democracia; el trabajo con la discriminación de género, de etnias; la estructuración e inserción de los Centros de Padres en la comunidad escolar; la educación para la sexualidad responsable; las prácticas de autocuidado. Desde los programas de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, se ha impulsado la estructuración de grupos de gestión en trabajo colaborativo, así como la participación de los Centros de Alumnos en la comunidad educativa.

La Política de Convivencia Escolar pretende ser un marco para las acciones que el Ministerio de Educación realice en favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, **esta Política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán en favor de la formación en valores de convivencia:** respeto por la diversidad; participación activa en la comunidad; colaboración; autonomía y solidaridad. Tiene además un carácter estratégico, pues por una parte ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones y, por otra, busca promover y estimular las acciones específicas que vayan teniendo lugar en los distintos sectores.



LA CULTURA ESCOLAR: CENTRO DE LA CONVIVENCIA

La cultura escolar está configurada por elementos formales, como pueden ser ciertos rituales, definiciones estéticas, rutinas, espacios asignados a determinados objetivos.

Pero se configura también a partir de estilos de relación: la presencia o ausencia del afecto en el trato; la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderados y miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios del colegio o liceo para actividades no programadas de los alumnos y alumnas; la acogida o rechazo que alumnos, padres o docentes encuentren frente a sus propuestas o inquietudes, y así, tantos factores que hacen la vida cotidiana.

Todos ellos van dando forma y calidad a la convivencia y serán elementos que incidirán fuertemente en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa. La estructura jerárquica tiene una función ordenadora para la acción, y se fundamenta en los valores asignados a la experiencia, al conocimiento y competencias que confieren autoridad y que se relacionan con la responsabilidad asignada a los diferentes roles. Los estudiantes crecen en una comunidad así estructurada, y en ella aprenden a valorar la jerarquía y a relacionarse con ella, comprendiendo la importancia que ella tiene para la eficacia de la gestión y para la definición y realización del bien común. Un clima escolar de paz se ve fortalecido cuando las normas, validadas por la comunidad escolar, son cumplidas; cuando las autoridades son respetadas y cuando las discrepancias, inquietudes o reclamos son formulados con respeto a través de los canales de participación formales que establece la organización de la comunidad.

LA CONVIVENCIA Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

La calidad de los aprendizajes cognitivos, así como el desarrollo de la creatividad y de la capacidad de gestión, son factores que a su vez otorgan un nivel enriquecido y mejorado a la formación ciudadana: Ésta no constituye solamente un aprendizaje de prácticas de formas de participación, derechos respetados, calidad afectiva de las relaciones, solución de conflictos. Estas prácticas de la vida en común deben ser alimentadas por conocimientos, comprensión de argumentos, interpretación de los hechos, capacidad de análisis y de formulación de conclusiones propias. Los aprendizajes, en todas sus dimensiones: cognitiva, ética y socio afectiva, son la base de la formación ciudadana.



CONSIDERACIONES BASICAS PARA EL DISEÑO O

REFORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO

VALENTIN LETELIER

1. Los establecimientos educacionales son instituciones públicas que tienen como fin educar a las nuevas generaciones del país y, como tales, participan en el desarrollo y ejercicio progresivo del derecho a la educación por parte de los alumnos y alumnas, haciendo uso de la flexibilidad y autonomía que les confiere el derecho a la libertad de enseñanza.
2. Los establecimientos educacionales tienen la capacidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia en el país.
3. El colegio Valentín Letelier, como toda institución pública, debe definir sus objetivos y desempeño de acuerdo a las normas institucionales del país.
4. La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros del colegio Valentín Letelier, sin excepción. Asimismo, ella constituye un proceso transformador, dinámico y diverso. Por tanto, no admite un modelo único, si bien es necesario explicitar un mínimo común para todas las comunidades educativas del país. Este mínimo es el que se quiere reflejar en los principios rectores de esta política.

LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

Se afirma que en el colegio, la escuela y liceo existen relaciones asimétricas, aludiendo con ellas las diferencias entre las personas y sus responsabilidades en el proyecto común del establecimiento, y simétricas, en cuanto a la igualdad en dignidad y derechos de todos los actores educativos.

El artículo N° 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". A la luz de estas palabras, se espera que en toda comunidad educativa que está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, como lo expresa la Constitución de la República de Chile, sean respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos: docentes, estudiantes, paradocentes, padres, madres y apoderados en la convivencia cotidiana.



Todos los miembros del colegio Valentín Letelier son sujetos de derechos, sin excepción alguna. Siendo titulares de esta condición intrínseca e inalienable, niños, niñas jóvenes y adultos son llamados a construir comunidad en nuestra institución escolar.

Algunas manifestaciones presentes en la cultura escolar que ponen en evidencia la necesidad de modificar actitudes y actos de maltrato que por la frecuencia en la cultura ya ni se registran como tales:

La indiferencia: ignorar al estudiante, al docente o a un apoderado como forma de sanción.

Las generalizaciones: expresiones descalificadoras que no reconocen el principio de singularidad e identidad de las personas como únicas e irrepetibles, constituyen un agravio a la dignidad y honra de las personas. Por ejemplo: "los padres ya no se interesan por sus hijos", "este curso es el más desordenado del colegio", "todo el curso se portó mal", "los profesores no están comprometidos con el desarrollo de los estudiantes". El lenguaje constituye realidad. A través de él se pueden reproducir y mantener estructuras de violencia interna (simbólicas) en la institución escolar como también desnaturalizar lo agresiva que puede llegar a ser una relación.

La estigmatización y humillación: la construcción de identidad y desarrollo de la autoestima en los estudiantes es un proceso largo, complejo y personal que se construye en estrecha relación con los otros. No es un proceso que se hace sólo desde sí y para sí, sino fundamentalmente en vinculación con los demás. Vivencias de estigmatización o de humillación pública, no sólo constituyen un acto de vulneración a la dignidad humana, sino que son acciones que obstruyen el desarrollo de la autoestima e identidad personal.

PRINCIPIOS INHERENTES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ESCOLAR DEL COLEGIO VALENTIN LETELIER.

De subordinación: Esto significa que toda norma del colegio escolar debe estar sujeta a derecho. Debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado chileno.

De igualdad y no discriminación, establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 19 N° 2, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo

2. Dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones.



De legalidad: Este principio comprende dos aspectos: por una parte se espera que las normas describan los comportamientos que se van a sancionar; y por otra que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.

De información: Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores del colegio. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática.

Es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información de la comunidad escolar.

De formación: En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional de nuestro colegio.

FORMAS DE ABORDAR UN CONFLICTO EN EL COLEGIO

VALENTINLETELIER

Confrontación: defender con fuerza sus respectivas afirmaciones. La intención es dejar en claro y reafirmar la propia posición.

Negociación de desacuerdos: Las personas implicadas en el conflicto dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo.

Intervención de un tercero: Inclusión de una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo. Puede adquirir diversas formas:

Mediación: Ocurre cuando dos partes en conflicto no logran resolverlo y de mutuo acuerdo recurren a una tercera persona que los ayuda a encontrar una solución. El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.

Arbitraje: Ocurre cuando las partes en conflicto le piden a una tercera persona, de la confianza de ambos, que tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.



INSTITUCION ESCOLAR: COLEGIO VALENTIN LETELIER

RL Investirse como el espacio público de privilegio para el desarrollo pleno de los futuros ciudadanos del país, por medio de la vivencia cotidiana de los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con y entre los miembros de la comunidad local.

COMPROMISOS ASOCIADOS

Invitar a los miembros y organizaciones de la comunidad local de La Serena y alrededores a desarrollar acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo ciudadano de niños, niñas y jóvenes.

I.- DIRECCION Y EQUIPO DE GESTION

ROL

Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto

Educativo y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimiento de abordaje de conflictos en la comunidad.

Identificar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar Valentín Letelier, en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.

Compromisos Asociados

- 1.1 Impulsar y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad escolar.
- 1.2 Organizar y coordinar espacios participativos entre y con los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del Proyecto Educativo.
- 1.3 Definir atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar relativas a la convivencia, incluyendo modalidades de consulta amplia para recoger y considerar la opinión y valoración que cada uno tiene de sí mismo y de los otros en la comunidad escolar.
- 1.4 Constituir y coordinar sesiones de trabajo inter estamental que tengan como fin la evaluación y definición de procedimientos que faciliten el ejercicio respetuoso de las atribuciones y responsabilidades establecidas.



II.- CONVIVENCIA ESCOLAR – INSPECTORIA GENERAL

ROL

Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

COMPROMISOS ASOCIADOS

- 2.1 Definir procedimientos disciplinarios que incluyan, por una parte, el principio de presunción de inocencia, por otra, a las partes involucradas a través de mecanismos de diálogo y solidaridad que favorezcan el responsabilizarse de los actos y comportamientos con los otros.
- 2.2 Analizar — y actualizar, si es necesario — el reglamento interno desde la perspectiva de las normas de convivencia significativas para los miembros de la comunidad Valentín Letelier, de los procedimientos justos, claros y asequibles a todos los miembros de la comunidad, y sanciones acorde a la dignidad humana y a los valores declarados en el proyecto educativo.
- 2.3 Proporcionar al equipo docente el apoyo necesario para incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte del trabajo pedagógico, con el fin de favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes escolares.

III.- DOCENTES

ROL Y PERFIL

1. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.
2. Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas.
3. Incorporar en la didáctica pedagógica la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.
4. Respetar y acatar las disposiciones, reglamentos y perfil docente que el colegio exige.
5. Comportarse en forma digna, cordial, respetuosa y formal con todos los integrantes de nuestra comunidad escolar. (Profesores, Funcionarios, Alumnos y Padres y Apoderados, además de todas las personas de nuestra comunidad escolar)



Compromisos Asociados

- 3.1 Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los sujetos.
- 3.2 Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad.
- 3.3 Generar y desarrollar mecanismos pedagógicos innovadores e integradores de la cultura infanto-juvenil en la didáctica cotidiana.
- 3.4 Acatar y respetar los lineamientos y disposiciones institucionales y ser leal con el colegio Valentín Letelier.

IV.- ESTUDIANTES

ROL Y PERFIL

1. Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad escolar entrega, respetando los valores de convivencia expuestos en el proyecto educativo.
2. Conocer el Proyecto Educativo del colegio Valentín Letelier y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
3. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.
- 4.- Respetar y Aceptar los Principios y Valores fundamentales que entrega el colegio y el perfil de alumnos que el establecimiento exige.

COMPROMISOS ASOCIADOS

- 4.1 Organizarse legítima y democráticamente (Centro de Alumnos) e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles, y utilizarlos.
- 4.2 Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- 4.3 Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a otros.
- 4.4 Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad escolar.



- 4.5 Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
- 4.6 Cumplir con el perfil de alumno (a) que el colegio exige, y que están acorde con el manual de convivencia interno.

V.- FUNCIONARIOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACION

ROL Y PERFIL

- 1.** Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
- 2.** Resguardar el cumplimiento de las normativas internas del colegio Valentín Letelier en los diversos espacios educativos.
- 3.** Comportarse en forma digna, cordial, respetuosa y formal con todos los integrantes de nuestra comunidad escolar. (Profesores, Funcionarios, Alumnos y Padres y Apoderados, además de todas las personas de nuestra comunidad)

Compromisos Asociados

- 5.1 Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los alumnos y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del Colegio Valentín Letelier.
- 5.2 Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en el colegio.
- 5.3 Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores del colegio Valentín Letelier.
- 5.4 Acatar y respetar los lineamientos y disposiciones institucionales y ser leal con el Colegio Valentín Letelier.



VI.- PADRES, MADRES, CUIDADORES Y APODERADOS

ROL Y PERFIL

1. Asumir el rol primario y protagónico en la educación de sus hijos.
2. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
3. Respetar y acatar los lineamientos, principios y reglamentos institucionales del colegio.

Compromisos Asociados

- 5.1 Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para el desarrollo del aprendizaje y valores de convivencia de sus hijos.
- 5.2 Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar.
- 5.3 Conocer, compartir, acatar y apoyar el Proyecto Educativo, normas y procedimientos disciplinarios del colegio Valentín Letelier.
- 5.4 Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias, en el marco del respeto y actitud positiva que corresponde.
- 5.5 Respetar y acatar el perfil de apoderado (a) que el colegio exige, el que será evaluado por el establecimiento al finalizar cada semestre, para determinar las mejoras pertinentes o acciones a seguir.
- 5.6 Elegir democráticamente al Centro de Padres, Madres y Apoderados



COLEGIO VALENTIN LETELIER:

MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA INTERNA ESCOLAR (REGLAMENTO ESCOLAR).

ARTÍCULO I.- FUNDAMENTACIÓN.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

1.1.- El “MANUAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN ESCOLAR” del Colegio Valentín Letelier, permite determinar las normas de **comunicación, integración y convivencia** diaria, entre los miembros de nuestra comunidad educativa, es aquí que se proyecta todo el quehacer educativo y en forma permanente, para lograr un ambiente favorable a los aprendizajes de los alumnos(as), desarrollando estrategias metodológicas y un marco que regule, como una oportunidad de prevenir conflictos y proteger al alumno(a) tanto física como emocionalmente.

1.2.- Dirigimos nuestros esfuerzos como Unidad Educativa, integrada por los Docentes y funcionarios del colegio Valentín Letelier; por sus Padres y Apoderados; Alumnos y Alumnas y Equipo Directivo, en desarrollar un clima y ambiente para crecer y estimular en los estudiantes la identidad, Visión y Misión de nuestro colegio, una actitud de compromiso, de superación y crecimiento personal, especialmente, con sus obligaciones escolares.

1.3.- Como Colegio creemos que la Educación es el medio que permite a las personas descubrir y desarrollar todas sus potencialidades, pedagógicas y formacionales para lo cual nuestro colegio promueve el conocimiento, el proceso de Aprendizaje – Enseñanza, y también el respeto, la democracia de los acuerdos, la justicia, la fraternidad y la solidaridad, como valores permanentes en nuestro Manual de Convivencia.

1.4.- Se promueven en este Reglamento la **participación, el respeto, el diálogo, la interrelación e integración entre las personas**. Esperando iluminar con nuestros proyectos e ideales a toda la comunidad local, regional y nacional que comparta nuestros sueños de Educar para el Porvenir de nuestras niñas, niños y jóvenes.

1.5.- Este Manual garantizará la seguridad de los integrantes de la Comunidad Educativa y la normal convivencia interna, por lo que aspiramos obtener una relación de sincera colaboración y respeto mutuo entre maestros, alumnos (as) y apoderados; y así, responder a las expectativas de las familias, que han confiado la educación de sus hijos al Colegio Valentín Letelier de La Serena.



ARTÍCULO II.- IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LA INSTITUCIÓN:

2.1.- Tanto los estudiantes como los Padres y Apoderados de nuestro Colegio, junto con tener derechos, también tienen obligaciones con un orden institucional, que son a su vez, personal y colectivo. Para ello se establece el Reglamento Interno de Convivencia y Disciplina, el cual debe siempre estar en conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Escolar. Toda modificación a estas reglas, debe ser planteada con argumentos al Consejo Escolar, organismo que velará por mejorar las normas de convivencia interna; y por ende, promover y resguardar siempre un buen clima de justicia y democracia de los acuerdos, entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

El alumno se debe comprometer a:

- a) Participar activamente en el proceso de su formación integral, asumiendo con responsabilidad los compromisos, deberes y derechos que como estudiante adquiere al ingresar al Establecimiento.
- b) Respetar en todo momento y circunstancia a su Colegio Valentín Letelier.
- c) Respetar y cuidar la integridad de sus compañeros de curso y de Colegio.
- d) Respetar los símbolos de la Institución: bandera, escudo, uniforme, estandarte.
- e) Conocer y analizar con atención los puntos del Manual de Convivencia y actuar conforme a las normas estipuladas en este documento.
- f) Respetar a los docentes y al personal que labora en el Colegio.
- g) Actuar con prudencia y autodisciplina, dedicación por sus estudios, establecer metas con esfuerzo, constancia y trabajar para alcanzarlas.

ARTÍCULO III.-DERECHOS:

La comunidad Colegio Valentín Letelier se adscribe a la Declaración de Derechos del Niño y Niña, los cuales han de recibir cuidados, cariño y protección y una educación de calidad, basados en la protección que tanto familia, colegio y sociedad deben a sus generaciones futuras, y es así que :

3.1.-El alumno (a) del COLEGIO VALENTIN LETELIER, tendrá derecho a participar en las actividades programadas durante el año escolar, con el fin de ser parte activa del Proyecto Educativo que le permitirá formarse con las siguientes características:



- a) Valores morales y éticos que faciliten el desarrollo del carácter y de la personalidad.
- b) Liderazgo y voluntad.
- c) Espíritu de superación personal.
- d) Espíritu creativo y colaborador
- e) Capacidad para crear cultura y para apropiarse de la técnica y de la ciencia moderna.
- f) Responsabilidad para actuar conscientemente como miembro de una sociedad.
- g) Autonomía, espíritu crítico para actuar con libertad, asumiendo el compromiso de lograr una transformación personal y social.
- h) Vocación por el servicio y la solidaridad.

3.2.- A ser considerado el centro del proceso educativo, a ser escuchado y respetado.

3.3.- A ser atendido, orientado y ayudado por Directivos y Docentes, quienes buscarán soluciones a las dificultades que se le presenten en su desarrollo como alumno(a) y de acuerdo a su respectivo nivel madurativo.

4.4.- A promover en los alumnos (as) una formación inspirada en Valores Universales, como: SOLIDARIDAD, HONESTIDAD, VERACIDAD, RESPETO Y AUTOCUIDADO.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

EMBARAZADAS

COLEGIO VALENTIN LETELIER

La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico. Se establece el compromiso por la no discriminación, por el otorgamiento de espacios significativos e intencionados al desarrollo progresivo de la autonomía y del ejercicio de la libertad responsable.

El aprendizaje de esas prácticas en el marco de una normativa inspirada en valores fundantes y formulada dentro de canales establecidos de participación y representatividad, constituye una misión que debe ser eje conductor en cada Proyecto Educativo.



En el marco de la convivencia escolar Se han impulsado programas formativos complementarios, que se han hecho cargo de los temas transversales que han ido surgiendo en la dinámica escolar, como la prevención de conductas adictivas en los jóvenes; la formación para la democracia; el trabajo con la discriminación de género, de etnias; la estructuración e inserción de los Centros de Padres en la comunidad escolar; la educación para la sexualidad responsable; las prácticas de auto cuidado. Desde los programas de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, se ha impulsado la estructuración de grupos de gestión en trabajo colaborativo, así como la participación de los Centros de Alumnos en la comunidad educativa.

La Política de Convivencia Escolar pretende ser un marco para las acciones que el Ministerio de Educación realice en favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, **esta Política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán en favor de la formación en valores de convivencia:** respeto por la diversidad; participación activa en la comunidad; colaboración; autonomía y solidaridad. Tiene además un carácter estratégico, pues por una parte ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones y, por otra, busca promover y estimular las acciones específicas que vayan teniendo lugar en los distintos sectores.

El artículo N° 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". A la luz de estas palabras, se espera que en toda comunidad educativa que está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, como lo expresa la Constitución de la República de Chile, sean respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos: docentes, estudiantes, paradocentes, padres y apoderadas en la convivencia cotidiana.

Todos los miembros del colegio Valentín Letelier son sujetos de derechos, sin excepción alguna. Siendo titulares de esta condición intrínseca e inalienable, niños, niñas jóvenes y adultos son llamados a construir comunidad en nuestra institución escolar.

La ley n° 20.370 General de Educación de 2009 del Ministerio de Educación, en su artículo n° 11 indica: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos."



De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación n° 79 de 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad se establecen algunos puntos importantes de destacar y llevar a la práctica por parte del colegio Valentín Letelier:

El colegio Valentín Letelier tiene prohibido obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o progreso de una alumna embarazada en el sistema. Por el contrario, debe ofrecer las mismas condiciones que al resto del alumnado. La alumna embarazada no puede ser expulsada, trasladada de curso o establecimiento, cancelarle su matrícula ni suspenderla de clases.

- Deben ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros y compañeras. Para lo anterior el colegio Valentín Letelier deberá otorgar las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluaciones.
- Una alumna puede ser promovida de curso con una asistencia menor a un 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los profesionales de salud tratantes. No obstante, el director (a) del colegio Valentín Letelier puede resolver la promoción de la (s) alumna (as) con una asistencia menor a un 50%.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y en actividades extra programáticas. En lo que respecta a las clases de Educación Física, las alumnas deben asistir a clases, debiendo ser evaluadas o eximidas en caso que sea necesario. La alumna que ya es madre, estará eximida de las clases de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto.
- Cuando el hijo o hija de la alumna nazca, ella tiene derecho a amamantarlo, para lo que puede salir del colegio, en los recreos o en los horarios indicados por el Centro de Salud que atiende a la alumna, y que corresponde como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- El colegio Valentín Letelier, junto al Consejo Escolar, el Centro de Alumnos y el Centro General de Padres, Madres y Apoderados deberán informar y difundir este actual reglamento.



DATOS Y RECOMENDACIONES ALUMNAS EMBARAZADAS

- El colegio no puede definir un período Prenatal y Postnatal para la (s) alumna (as) embarazada (as)
- La alumna embarazada debe acercarse junto a su apoderado a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) del colegio para definir el proceso escolar de la alumna para completar el año escolar.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la alumna.

ARTICULO 5 .-SOBRE ASISTENCIA Y ATRASOS:

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

ENSEÑANZA BÁSICA:

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ENTRADA DE 1° A 4°	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
SALIDA DE 1° Y 4°	15:10	15:10	15:10	15:10	13:00
ENTRADA DE 5° A 8°	08:15	08:15	08:15	08:15	08:15
SALIDA DE 5° A 8°	15:30	15:30	15:30	15:30	13:15
COLACION 1° a 4°	12:15 A 13:00	12:15 A 13:00	12:15 A 13:00	12:15 A 13:00	
COLACION 5° a 8°	13:15 A 14:00	13:15 A 14:00	13:15 A 14:00	13:15 A 14:00	

ENSEÑANZA MEDIA:

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ENTRADA DE 1° A 4°	08:15	08:15	08:15	08:15	08:15
SALIDA DE 1° Y 4°	16:30	16:30	16:30	16:30	13:15
COLACION	14:15 A 15:00	14:15 A 15:00	14:15 A 15:00	14:15 A 15:00	



Queda establecido también que cada alumno debe:

- a) Asistir diaria y puntualmente a todas las clases según el horario correspondiente al año escolar. El colegio deberá informar del horario de entrada y salida, con un letrero visible instalado al ingreso del establecimiento.
- b) Evitar ausencias a clases por razones que no son suficientemente valederas y significativas, especialmente en periodos de pruebas o actividades.
- c) En caso de inasistencia el alumno deberá presentarse con su apoderado para justificar, sino pudiera hacerlo de forma presencial deberá enviar una comunicación o correo electrónico que indique el motivo de la inasistencia.
- d) Presentarse puntualmente a las evaluaciones, pruebas y/o trabajos que estén calendarizadas y sean motivo de calificación con notas o de colaboración con su curso o Colegio. No se aceptan excusas sin razón fundamentada, salvo excepciones por enfermedad o duelo familiar.
- e) Asistir a todas las actividades deportivas y culturales, en las cuales se ha comprometido a cumplir o representar al Colegio.
- f) Toda inasistencia deberá ser justificada con Certificado Médico dentro de 24 horas de su emisión, esta deberá especificar los días de reposo y la denominación de la afección o enfermedad que aflige al estudiante. Si la inasistencia es por ausencia del alumno y su familia de la ciudad o región o debido a asuntos familiares, el apoderado debe concurrir al colegio para explicar esta situación a Inspectoría General.
- g) En caso de no requerir certificado médico, esta situación deberá ser justificada personalmente por el apoderado, el día de reingreso a clases de su pupilo(a). Tendrá plazo durante la mañana de 8:00 a 13:00 hrs. Los alumnos(as), podrán esperar a su apoderado en clases, el cual debe concurrir al establecimiento en el horario indicado a firmar la justificación en Inspectoría, si esto no ocurre, se le comunicará al apoderado que su pupilo(a) no podrá ingresar a clases si no concurre al Colegio personalmente o través de su apoderado suplente.
- h) Sólo podrán ser presentadas como causales de inasistencia, problemas de salud y duelo, en ningún caso se aceptarán motivos relacionados con falta al deber escolar. De ser así, el inspector paraprofesor deberá escribir la falta en la hoja de vida del alumno(a).



- i) Si el alumno(a) llega atrasado (a) deberá concurrir a Inspectoría, quien dejará registro por escrito, la hora, fecha y motivo de la irregularidad y enviará al estudiante a realizar actividades pedagógicas en una dependencia del colegio hasta el término de la primera hora de clases (9:00 hrs). El apoderado será citado por el Profesor Jefe o Inspector cuando el estudiante cumpla 3 atrasos. Si el alumno (a) llega atrasado cualquier día de la semana, corresponderá entonces que se quede el mismo día en que llega atrasado (a) luego de la jornada de clases a cumplir actividades de tipo pedagógico, cultural o de ayuda comunitaria, el apoderado no podrá retirar al alumno durante este periodo. Si el alumno persiste en sus atrasos después de la citación correspondiente el alumno será suspendido con un día de reflexión cada tres atrasos desde la cita con el apoderado y la firma de acuerdos.

- j) Si el alumno por alguna razón debe llegar al Colegio después del inicio de clases, el apoderado debe presentarse con el alumno para explicar la razón del atraso y así permitir el ingreso del alumno al aula. Esta situación podrá repetirse sólo en tres oportunidades, después será considerada como falta grave y agravante para la condicionalidad del alumno(a). El apoderado deberá asistir al colegio a firmar un compromiso junto al alumno para evitar este tipo de falta.

- k) Si el alumno incurre en más de cinco atrasos reiterados en un semestre, sin explicación alguna y su apoderado no se presenta a justificar la irregularidad, será causal para que se analice su continuidad en el establecimiento, esto por considerarlo una grave falta de compromiso por parte de la familia y el alumno, con el espíritu de orden y disciplina, que fomentamos y desarrollamos en nuestro colegio.

- l) Si el alumno incurre en más cinco inasistencias en un semestre sin justificación, esto es que su apoderado no concurre personalmente, no da indicios por vía telefónica o en una comunicación explicando su situación en una carta dirigida a la Dirección, será causal para que se analice su continuidad en el establecimiento, por considerarlo una falta grave de compromiso por parte de la familia y el alumno, con el espíritu de orden, disciplina y responsabilidad, que fomentamos y educamos en nuestro Colegio.



- m) A la entrada a clases después de los recreos y horario de colación, no se aceptarán alumnos atrasados en la sala de clases y se considerará como una infracción grave, la cual deberá ser anotada en la en la hoja de observaciones del estudiante del Libro de Clases.
- n) Ningún alumno podrá retirarse sin autorización de la sala de clases o del Colegio, antes del término del horario establecido. Es la Coordinadora de Convivencia Interna o el Director (a) quien autorizará el retiro del alumno(a). Sólo el apoderado titular o en su defecto, el apoderado suplente, identificados en la ficha del alumno, serán las únicas personas a quienes se le permitirá retirar al niño(a). En Enseñanza Media, los alumnos podrán ser retirados por su apoderado titular u otro familiar que esté registrado en la ficha del alumno. En ambos niveles se dejará por escrito el motivo de la salida en Inspectoría. El retiro NO podrá ser por vía telefónica, ni a través de la agenda, sino que debe presentarse en el colegio para retirar a su alumno.
- o) Es sólo la Inspectoría General o la Dirección del Colegio quien puede autorizar que un alumno se retire sin su apoderado del Establecimiento. Esto procede sólo en Enseñanza Media, y los motivos se aceptarán sólo en casos graves, por razones especiales, como representación del establecimiento en actividades oficiales o en comisión, enfermedad o por razones familiares de extrema urgencia. El apoderado no podrá enviar comunicación escrita o llamar por teléfono para retirar a su pupilo, y sólo lo podrá realizar viniendo al colegio a retirar a su alumno.
- p) Los alumnos/as deben llegar puntual al inicio de sus actividades, de acuerdo al horario de clases establecido por el Colegio. Las actividades diarias se inician a las 08:00 hrs. en la sala de clases para los estudiantes de primero a cuarto básico, mientras que los estudiantes de quinto básico a cuarto medio lo harán a las 08:15. La puerta de entrada al colegio se cerrará a las 08:20 hrs. en punto, los alumnos que no ingresen a la sala de clases a esa hora, serán registrados como atrasados. Se considera atraso el no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada como después de los recreos y entre horas de clases.
- q) Al tercer atraso dentro del semestre el alumno/a será citado por la Coordinación de Convivencia Interna para conversar su situación. Del mismo modo, el apoderado será informado de dicha situación. De no cumplir con la carta de compromiso, y completar cinco (5) atrasos sin justificar, el alumno será enviado con su apoderado con un día de reflexión, si la situación continua con diez atrasos, el alumno quedara con carácter condicional por atrasos.



ARTÍCULO 6: RESPECTO AL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO:

6.1.- Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución cumpliendo con las normas de moral, ética, cultura y urbanidad.

6.2.- Actuar y comportarse siempre teniendo como base los principios morales que permiten obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad.

6.3.- Comunicarse con los miembros de la comunidad educativa, siempre en forma respetuosa, con cortesía y amabilidad. En caso de dificultades o conflictos actuar con tranquilidad y prudencia, evitando la burla y la falta de respeto. No se aceptará bajo ninguna circunstancia que un alumno insulte a un profesor con palabras soeces, gestos y/o actitudes groseras.

6.4.- Solucionar las dificultades mediante la conciliación, siguiendo el conducto regular establecido en el establecimiento. Según el caso realizar los reclamos por escrito a: - Profesor – Coordinador (a) de convivencia escolar – Coordinador (a) Académica – Inspectoría general - Director (a).

6.5.- Respetar, ser tolerante, amable, culto, cooperar con los compañeros ofreciéndoles apoyo y colaboración. Valorar la amistad, evitando la crítica, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física y el irrespeto.

6.6.- No usar palabras, gestos, garabatos o sobrenombres que ofendan la dignidad de sus compañeros (as), profesores y comunidad en general por cualquier medio.

6.7.- No utilizar expresiones vulgares y/o groseras dentro o fuera del Colegio, o en cualquier actividad relacionada con el establecimiento y principalmente cuando vista uniforme.

6.8.- Respetar la propiedad ajena. En caso de encontrar un artículo u objeto de valor, dentro de las dependencias del Colegio, entregarlo en Inspectoría para el procedimiento de restitución a quien corresponda.

6.9.- No permanecer escondido(a), dentro de ninguna dependencia del Colegio, ni menos con el objeto de no asistir o entrar a clases.

6.10.- Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias personales, por lo que se recomienda no traer al Colegio objetos de valor, pues el colegio Valentín Letelier NO SE RESPONSABILIZA por pérdida, deterioro o rotura de estos.



6.11.- Utilizar siempre los basureros para botar los desechos, manteniendo el orden y la limpieza en las aulas, el patio, casino, biblioteca, baños y las demás dependencias del recinto escolar.

6.12.- No fumar, ni consumir licor y/o drogas dentro o fuera del establecimiento o cuando vista el uniforme institucional del Colegio. No ingresar a clases portando bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas, alucinógenas o consideradas como drogas.

6.13.- No se puede ingresar con armas ni objetos corto punzante u otros considerados riesgosos para la salud o integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Además se prohíbe totalmente el ingreso al colegio de elementos o aparatos eléctricos o manuales como alisadores de pelo, planchas de pelo, encrespadores, etc., los que de ninguna forma serán autorizados dentro o fuera de las salas de clases (recreos u hora de colación), para cuidar de la seguridad de los alumnos del colegio.

6.14.- No masticar chicle, ni tampoco ingerir o comer nada durante el desarrollo las clases.

6.15.- Actuar honestamente en las evaluaciones evitando situaciones confusas. Evitar el fraude, la trampa, el engaño cualquiera que sea su modalidad oral, escrita o visual. Durante las pruebas y evaluaciones permanecer en perfecto silencio evitando ruidos, comentarios y actitudes que afecten el desarrollo de la actividad. Escuchar con atención y cumplir sus instrucciones. Trabajar con concentración y atención. No copiar pruebas con celulares u otros objetos tecnológicos, pues será considerado como una falta gravísima.

6.16.- No presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas, presentándolas como propias.

6.17.- No traer celulares, Tablet, Consolas de juego, equipos electrónicos, software, videos y demás materiales audiovisuales, pues el colegio no se responsabiliza de las pérdidas ,deterioro o rotura de éstos. El utilizar estos equipos tecnológicos durante las clases será sancionado como Grave por el establecimiento y se dejará constancia en la hoja de desarrollo personal del alumno(a). Teniendo en cuenta que el colegio Valentín Letelier entiende que es importante el poder comunicarse entre los apoderados y sus hijos, los celulares pueden utilizarse durante los recreos, antes y después de clases, durante el período de colación, pero en ninguna forma pueden utilizarse durante las clases. El docente que observe que un alumno (a) está utilizando un celular se lo pedirá y lo entregará a Inspectoría General o Dirección, el que deberá ser retirado por el apoderado después de 10 días hábiles de ocurrida la situación en una citación agendada por parte del colegio para dicho fin y firma de los compromisos correspondientes. Si el alumno (a) no lo entrega al momento de ser solicitado por el docente, la falta se convierte en Gravísima, el alumno será anotado y el apoderado será citado de forma inmediata.



6.18.- Respetar el trabajo en laboratorios, cuidar y prevenir riesgos. No Romper o deteriorar material de laboratorio. Esta conducta será sancionada como Grave por el establecimiento.

6.19.- No enviar E- Mail con insultos durante el uso de computadores, ni otro tipo de situación indebida, como manipular, imprimir y/o difundir material audiovisual pornográfico, o que vaya en contra de la dignidad de las personas.

6.20.- No copiar pruebas con celulares u otros objetos tecnológicos, pues será considerado como una falta gravísima.

6.21.- Entregar a los padres y apoderados, las circulares, notas, pruebas y comunicaciones.

6.22.- Respetar a los vecinos cercanos y a la comunidad cercana al Colegio.

ARTÍCULO 7: DURANTE LAS CLASES

7.1.- Mantener una actitud positiva, estar siempre atento a las explicaciones, participar activamente en forma ordenada, no interrumpir las clases con desorden llamadas de atención.

7.2.- Respetar la opinión de los compañeros(as), evitar la burla, la crítica negativa, no ofender, ni ridiculizar o gritar a otros. El molestar, agredir verbal o físicamente en forma reiterada y permanente a compañero (s) de curso, será considerada una falta gravísima y será sancionado con la citación de su apoderado y la suspensión de clases a penas se tome conocimiento de la situación.

7.3.- No comer en clases, contribuir al orden y al aseo en forma permanente. Cuidar el área de trabajo personal (su asiento, pupitre y metro cuadrado tanto en aseo como en presentación)

7.4.- Mantener en buen estado los pupitres, muebles, murallas, pizarra, etc. no rayarlos ni destruirlos, pues será de su propia responsabilidad pagar los daños causados.

7.5.- Recibir al profesor con respeto, saludar, escuchar y finalizar la clase cuando el profesor lo indique.

7.6.- Evitar las salidas de clases sin una causa relevante.

7.7.- Para retirar a un alumno del colegio en horarios de clase el apoderado deberá hacerlo de forma presencial

7.8.- Cumplir con tareas, trabajos, materiales y demás compromisos adquiridos, en cada clase y sub.-sector de aprendizaje.

7.9.- Los alumnos, durante los primeros 15 minutos de la primera clase deberán realizar la lectura silenciosa sostenida, la que será evaluada diariamente, obteniendo un promedio mensual. Finalizando con una calificación semestral que será adicionada a las evaluaciones de la asignatura de taller de lenguaje



ARTICULO 8: COLACIÓN, ALMUERZO

8.1.- Mantener la puntualidad, cuidar aseo de mesas, sillas y mobiliario en general de las dependencias del colegio.

8.2.- Conservar el orden y respeto por los encargados y compañeros(as), antes, durante y después de la colación o los recreos.

8.3.- Consumir la totalidad de los alimentos y evitar comida poco nutritiva, la cual será responsabilidad del apoderado el velar por la correcta nutrición de su pupilo, de no ser así, el apoderado será citado por la Dirección del Colegio o inspectoría general para que aclare esta falta de preocupación.

- Los estudiantes que almuerzan en el establecimiento deberán traer sus alimentos en un termo térmico y consumirlo en la hora de colación que ha destinado el establecimiento para ello, el colegio no contara con ningún tipo de electrodoméstico (microonda – horno) para calentar la alimentación.

ARTICULO 9: SOBRE EL BUEN USO DE BAÑOS, PATIOS Y OTRAS

DEPENDENCIAS Y LUGARES DEL COLEGIO:

9.1.- Los alumnos tienen derecho a utilizar los baños cuando su organismo y salud lo necesiten con urgencia. Durante las clases los alumnos deben dirigirse al profesor que conduce la clase y solicitar el permiso correspondiente, para lo cual se permitirá solo un tiempo prudente no mayor a 5 minutos. Si esto se hace un hábito el profesor o inspector deberá consignar la observación en el registro de observaciones del Libro de Clases. También, además, sólo se podrá ingresar a los baños que les corresponde, los cuales están dispuestos por nivel (básica y media). No jugar en su interior, cuidar el aseo y materiales. Los servicios higiénicos durante el desarrollo de las clases se mantendrán cerrados pero disponibles para su utilización por medio de la solicitud de la apertura de estos en las distintas inspectorías las cuales están encargados de la apertura de las puertas correspondientes, esta medida tiene como objetivo mantener el control de los servicios higiénicos y su correcto uso.

9.2.- En el patio mantener el orden, jugar previniendo riesgos de accidentes, cuidando la integridad personal y la de terceras personas, sin brusquedad y cuidar el aseo, no botando papeles al suelo.

9.3.- En el Laboratorio de Informática Educativa, los alumnos (as), junto con utilizarlo de buena forma, se hacen responsables del cuidado del mobiliario, computadores y material que allí se encuentre, y en los casos en que se deteriore un equipo por mal uso, específicamente de manera irresponsable, es el alumno(a) y/o su apoderado, quienes deberán reponer económicamente los daños causados.



9.4.- Se establece que en todo momento se aplicarán las directrices y normas vigentes en este Manual de Convivencia para sancionar las acciones que pongan en riesgo la propia seguridad y de quienes usan estas dependencias de tanta importancia en el proceso educativo, especialmente en conducirse en silencio y sin correr ni comer en su interior. Además no utilizar los computadores para otros fines que no sean los técnicos pedagógicos, para lo que están dispuestos los computadores.

9.5.- El centro de recurso para el aprendizaje (CRA) de nuestro Colegio es un recinto donde los alumnos pueden acudir para solicitar libros u otro material, que les sirva de apoyo en sus tareas o en los aprendizajes derivados de las clases o por interés personal y/o grupal. Es por tanto que, las normas y sanciones expresadas en este Manual de Convivencia se establecen de la misma forma que para cualquier recinto del Establecimiento. Pero especialmente, se le pide a los alumnos (as), que durante su presencia se mantenga un silencio respetuoso para no perturbar la lectura y/o estudio de otras personas que se encuentran en el lugar. Horario de atención: Lunes a Jueves en horario continuado de 8:15 A 17:00 horas. y el día Viernes de 8:15 a 14:00 horas.

ARTICULO 10: NORMAS Y CONDUCTAS GENERALES EN OTRAS ACTIVIDADES Y USOS DE MATERIALES ESCOLARES. EN LOS RECREOS:

10.1.- Se considerará un derecho del alumno(a) a descansar después de cada bloque de estudio, en un tiempo destinado al recreo de 15 minutos exactamente. Es decir, los estudiantes de primero a cuarto básico contarán con dos recreos durante la jornada, uno de 9:30 a 09:45 y de 11:15 a 11:30 hrs. Los estudiantes de quinto a octavo básico contarán con dos recreos durante la jornada, uno de 9:45 a 10:00 y de 11:30 a 11:45. Los estudiantes de primero a cuarto medio contarán con tres recreos durante la jornada, uno de 9:45 a 10:00, de 11:30 a 11:45 y 13:15 a 14:00 Y agregado a la hora de colación están incluidos 15 minutos de recreo posterior a su tiempo de merienda. Es la Coordinación de Convivencia escolar, quien velará por el cumplimiento de las reglas de normal convivencia, expresadas en este Manual, las cuales se deben respetar de la misma forma durante los recreos.

10.2.- El tiempo es del alumno, sin embargo, no se aceptarán juegos bruscos, que puedan poner en peligro la integridad del propio alumno, de sus compañeros de curso, funcionario o del colegio.

10.3.- Se establecen en el Colegio zonas de recreo, por lo tanto, se implementará un límite diferenciado para esta actividad, según el nivel del desarrollo de los estudiantes.

10.4.- Se señalará el comienzo y fin del recreo con un timbre largo, donde los alumnos deben formarse en el patio a la espera de su profesor(a). Los atrasos posteriores a los recreos son sancionados como falta grave.



ARTÍCULO 11: USO DEL UNIFORME

11.1.- Los alumnos del colegio no podrán ingresar a clases si no se presentan con el uniforme completo. Los alumnos (as) que no cumplan con esta disposición permanecerán en el sector de Secretaría hasta que se contacten con el apoderado, para comunicar esta situación y solicitar que traiga las prendas que corresponden. Según las especificaciones establecidas por la dirección del establecimiento, el uniforme escolar del colegio corresponde a:

El uniforme institucional será de uso obligatorio de lunes a viernes dentro de las dependencias del establecimiento y hasta que haga abandono de ellas.

Forma de uso:

El uniforme de los y las estudiantes consta de:

- Buzo institucional gris, cuyo pantalón no podrá ser en ningún caso apitillado, este debe ser recto y debe utilizarse a la altura de la cadera.
- Polera de cuello redondo blanca básica con insignia (para aquellos apoderados que cuenten con la polera institucional cuello pique, podrá utilizarla hasta que puedan adquirir la polera básica de cuello redondo)
- La zapatilla que se utilizara debe ser de color blanco o negro, básica sin ningún tipo de plataforma.
- Para mejorar el abrigo en los días fríos se permitirá el uso de un polar o chaqueta de color verde musgo correspondiente al color de nuestra institución sin capucha.
- Solo se permitirá el uso de gorros de lana de color verde musgo o negro.

Con respecto al uso del uniforme de educación física, el uso de este será exigido para realizar la clase, por lo que no podrán realizarla con el buzo del colegio, es por esto que se solicita que cada apoderado supervise que su hijo traiga lo solicitado para evitar que el alumno pierda su clase.

El uniforme de los y las estudiantes para desarrollar la clase de educación física consta de:

- Varones:
 - ✓ Pantalón corto o largo de color negro o verde musgo en su totalidad
 - ✓ Polera blanca cuello redondo básica
- Damas:
 - ✓ Calza corta (una mano sobre la rodilla) o larga de color negro o verde musgo en su totalidad
 - ✓ Polera blanca cuello redondo básica

Tanto damas como varones deben contar con sus útiles de aseo correspondiente para cada clase, estos son: Una toalla de uso personal, una polera de cambio blanca de cuello redondo básica, desodorante y los elementos necesarios para un buen aseo personal. (Esto será fiscalizado clase a clase)



Presentación personal:

- Los alumnos deben utilizar el pelo corto al estilo estudiante, tanto alumnas y alumnos que usen pelo largo deberán utilizarlo en todo momento tomado.
- Tanto varones como damas deben utilizar su cabello sin ningún tipo de tintura.
- Recordar que queda prohibido el uso de piercing en el rostro según lo estipula este manual de convivencia.

OBSERVACIONES AL USO DEL UNIFORME Y PRESENTACION

PERSONAL:

Utilizar el uniforme completo y en buen estado. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas. (En casos muy excepcionales y luego de conversar con el apoderado se podrá aceptar otras prendas siempre y cuando sean de color institucional y sin capucha.(verde institucional, poleras blancas)

- a) Mantener la polera por dentro del pantalón en el caso de los hombres, manteniendo el pantalón a la altura de la cintura en todo momento.
- b) No dañar el uniforme rayándolo o pintándolo, manteniéndolo en correcta presentación. (No se aceptan rayados ni pinturas). No se aceptará el pantalón tipo "Pitillo" en los varones ni en damas.
- c) Los alumnos y alumnas no usarán piercing, collares, ni pulsera, ni el cabello con cortes exagerados o trenzas. Tampoco pintarán el cabello, el que para todos los efectos debe ser de corte y presentación tradicional.
- d) Cuidar la presentación personal, siempre aseado(a) y ordenado(a). El pelo bien arreglado, sin mechones sobre el rostro, que entorpezcan la realización de las actividades escolares o dificulten la visibilidad, es decir el rostro debe andar siempre descubierto.



- e) No usar joyas (el Colegio no responde por pérdidas de joyas). Tanto alumnos como alumnas se les permitirá usar aretes pequeños y discretos (color oro o plata). Las uñas pintadas y el uso de maquillaje constituirán una falta grave, por lo que será anotada en su hoja de vida y a la tercera anotación, el apoderado deberá presentarse en el colegio.
- f) El colegio no responde por las pérdidas de dinero, útiles escolares u objetos personales, por lo tanto, se les solicita ser ordenados y cuidadosos. Asimismo, queda estrictamente prohibido el vender cualquier producto o elemento comestible, de adorno u otro tipo, si son sorprendidos incurriendo en esta falta los productos serán requisado y su acción será anotada en el libro de clases, y se informará al apoderado para entregar dichos productos y analizar la situación.
- g) No se aceptarán en damas y varones tatuajes visibles y aros incrustados en el rostro, lengua, dentro o fuera de la nariz, oreja y en o sobre las cejas o en cualquier lugar visible de su cuerpo.
- h) Los varones deberán asistir a sus respectivas clases afeitados, excepto aquellos con certificado médico por problemas dermatológicos.
- i) Sólo se permitirá el uso de gorros de color verde institucional, sin elementos de colores, dibujos, marcas, etc...
- j) El Colegio exigirá siempre a sus alumnos una presentación decorosa dentro y fuera del establecimiento, tanto en el vestuario como en su higiene y presentación personal.
- k) Inspectoría general, tanto en Educación Básica como en Educación Media, realizará una revisión del uniforme y presentación personal de los alumnos (as), para monitorear el cumplimiento de este artículo respecto del uniforme escolar del colegio.



- l) En el primer ciclo se podrá utilizar cotona verde para los alumnos y alumnas .
- m) El uso del delantal en el laboratorio de ciencias es obligatorio para los alumnos (desde 1° Básico hasta 4° Medio). El no usar este implemento será sancionado con una anotación negativa en su hoja de desarrollo personal, por cada vez que no cumpla con esta disposición.
- n) Las faltas a la presentación personal serán anotadas en la hoja de desarrollo personal del alumno (a), y al completar tres anotaciones negativas por este hecho, se citará al apoderado respectivo. (será consignada como falta grave).

ARTÍCULO 12: DE LA RELACIÓN PADRES DE FAMILIA – COLEGIO

Los padres de familia del Colegio, deberán apoyar la labor educativa de éste, a través de las siguientes acciones:

- 12.1.-** Adherir, respetar y acatar el proyecto educativo el Colegio.
- 12.2.-** Conocer el Manual de Convivencia del Colegio.
- 12.3.-** Velar por la asistencia regular y puntualidad de su pupilo a clases.
- 12.4.-** Respetar los horarios de atención establecidos.
- 12.5.-** Asistir y participar activamente en las asambleas generales y reuniones de cursos de padres y apoderados. El apoderado que falte a 2 reuniones de apoderados, se le citará para informarle de la **CONDICIONALIDAD** del alumno por este motivo.
- 12.6.-** Participar de actividades del Colegio como: Escuela para padres, Jornadas, Charlas, actividades socioculturales y deportivas que se realicen.



SERÁN OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS:

- a) Leer el manual de convivencia y comprometerse mediante firma a cumplirlo respecto a sus obligaciones y a las de su pupilo.
- b) Asumir la responsabilidad que le corresponde en la educación de su pupilo, tanto en lo que respecta a la permanencia y el cumplimiento dentro del Colegio como fuera de él, en el ámbito social y familiar.
- c) Tomar conciencia que el hogar ejerce una labor fundamental dentro del proceso educativo y que son los primeros formadores de valores propios en el que se encuentra inmersa nuestra sociedad.
- d) Al matricular en este Colegio, el apoderado se compromete a velar por el cumplimiento de su pupilo en las obligaciones escolares y a interesarse por su rendimiento y evolución en el proceso educativo, con miras a coordinar la acción Colegio / Hogar, actuando y participando en charlas, foros, directivas de Sub-centros y Centro General de Padres. A su vez deberá informar al Colegio (utilizando el conducto regular; es decir, en primer lugar al Profesor Jefe, Inspectoría General, Coordinador Académico, Dirección) en forma oportuna sobre situaciones o problemas que alteren el normal cumplimiento de los deberes escolares por parte de su pupilo.
- e) Al momento de la matrícula, el Apoderado debe firmar un compromiso del manual de convivencia, quedando establecido que el apoderado y alumno toma conocimiento de sus deberes y obligaciones.
- f) El colegio aceptará como apoderado solamente a los padres, tutores o familiares directos (abuelos, tíos), registrados previamente en la ficha personal del alumno. Se aceptarán hermanos mayores de edad en casos muy especiales. **Por ningún motivo podrán ser pololos(as) o novios (as) de los alumnos (as).** El colegio podrá disponer el cambio del apoderado, si las normativas, principios y respeto no se cumplen por parte del apoderado, y no se ajusta al manual de convivencia interno del colegio, lo que será comunicado antes de finalizar el año escolar respectivo.
- g) Completar ficha con el fin de mantener actualizados los datos de Apoderados y Alumnos, comunicando a Inspectoría todo cambio de residencia y/o teléfono.



- h) El apoderado puede consultar dudas sobre aspectos técnicos pedagógicos del colegio, y también de índole administrativos y normativa disciplinaria ya que el colegio cuenta con personal idóneo, capacitado para disipar dudas. No obstante, solicitamos acoger y respaldar la normativa indicada en nuestro Manual de Convivencia. Las sugerencias y reclamos serán acogidas por el estamento correspondiente.
- i) En los casos de evaluación diferenciada o especial se deberán presentar oportunamente los informes de especialistas en los plazos establecidos por el establecimiento, para aplicar el Reglamento de Evaluación vigente aprobado por las autoridades educacionales. Desde que el colegio recibe dichos informes para la Evaluación Diferenciada, comenzarán a aplicarse, no pudiendo en modo alguno cambiar las notas o evaluaciones realizadas hasta ese momento.
- j) Para efecto de reuniones de apoderados o ceremonias, se establece no traer niños ya que esto impide un mejor desarrollo de las mismas y el colegio no cuenta con personal especializado para cuidar a los menores de edad.
- k) Es obligación del apoderado asistir a las reuniones citadas. Aquellos con más de un alumno en el colegio deberán permanecer el 100% en una de ellas. Un segundo apoderado deberá asistir a la otra. (Ver temática de apoderados según **punto 12.5**, de la Relación Padres de Familia - Colegio.) En caso de inasistencia a reunión, el apoderado debe concurrir a entrevista con el profesor jefe, de acuerdo al horario dispuesto para ello. En caso de repetirse esta falta en el tiempo, se analizará la continuidad del apoderado como tal debiéndose presentar otra persona que se responsabilizará del alumno frente al establecimiento.
- l) Las reuniones de Apoderados se realizarán los días dispuestos por la Dirección del colegio, en ellas sólo se tratarán aspectos generales del grupocurso, teniendo un lapso dedicado a la organización de directivas y participación del subcentro. Por lo que la atención individual para casos particulares se realizará en horario fijado por el profesor jefe y de asignatura. Sólo en caso extraordinario se realizará en horario acordado entre profesor y apoderado.
- m) Toda solicitud de documentación deberá realizarse en Secretaría a lo menos con 48 horas de antelación.
- n) Tener un trato deferente, respetuoso y cortés con todos los funcionarios del colegio.
- o) Tomar conocimiento y enviar firmadas las comunicaciones emanadas del colegio.



- p) Proveer a su pupilo de implementos y útiles necesarios.
- q) En todos los documentos oficiales solicitados por el establecimiento, la firma debe ser la misma registrada en el Carné de Identidad.

El no cumplimiento, de algunas de las disposiciones enumeradas, relativas a su responsabilidad, compromiso y deberes como Apoderado, podrá ser causa de inhabilitación como tal, debiendo nombrar frente a la Dirección del Colegio un reemplazante que disponga del tiempo, compromiso y responsabilidad necesarios para cumplir dicha responsabilidad.

ARTICULO 13: DE LA ADMISIÓN, REUNIONES DE APODERADOS Y OTROS

13.1.- Nuestro establecimiento está adscrito al sistema de admisión nacional (SAE)

13.2.- Todas las reuniones de apoderados deben ser citadas sólo por la dirección del establecimiento o inspección general y el uso de las dependencias autorizadas por Coordinación de Convivencia Interna. Los apoderados no pueden efectuar reuniones sin la aprobación de Dirección. Las reuniones extraordinarias serán de común acuerdo entre el profesor jefe y la directiva del curso, avisadas con una anticipación mínima de 48 horas. Las materias a tratar en este tipo de reuniones serán de común acuerdo entre la directiva del curso y el Profesor Jefe.

13.3.- El acceso de los apoderados al Colegio se limitará solo a las oficinas. Para ingresar a otras dependencias deberá hacerlo con la autorización de la Coordinación de Convivencia Interna o Dirección. Los apoderados no deben ingresar a las salas de clases, sin la autorización de un Docente Directivo.

13.4.- Al momento de matricular a un hijo o pupilo en nuestro establecimiento el apoderado acepta el proyecto educativo educativo ofrecido por el Colegio y su compromiso de contribuir y apoyar la labor educativa y formativa del Establecimiento al que se adhiere y acata en plenitud.

13.5.- Para asegurar que el bien común ganado con esfuerzo por el Colegio Valentín Letelier en el contexto de sus principios, es que deseamos incrementar, junto con alcanzar progresivamente el éxito académico, la disciplina escolar y social que deben estar presentes en todas las actividades lectivas y no lectivas, extra-programáticas, artístico-deportivas, culturales etc. que el Colegio realice, todas ellas quedarán sujetas a las normas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.



13.6.- La responsabilidad del manejo disciplinario en un adecuado contexto de Convivencia Interna, es responsabilidad de la Coordinación de Convivencia escolar, estamento que trabajará en estrecha colaboración con la Psicóloga , que será la encargada de dar apoyo técnico necesario, especialmente cuando se deciden estrategias de derivación y trabajo con redes de apoyo. Esto no exime a ningún funcionario o integrante de la Comunidad Educativa en su labor formadora, para lo cual en su acción diaria deberán reflejarse los principios del PEI.

13.7.- Es deber del apoderado estar permanentemente preocupado de su pupilo en lo que respecta a su rendimiento y conducta, para ello deberá informarse a través del Profesor Jefe o de la Coordinación de Convivencia Interna, como así mismo, asistir **REGULARMENTE** a las Reuniones de Apoderados de Sub-centro o Generales; a las Citaciones que el Colegio por medio de cualquier Docente y/o Docente Superior le demande, además de las citaciones que realice o programe la dirección del establecimiento.

13.8.- Esto será registrado en la hoja de vida del Alumno, hoja de atención, o libro de citaciones el motivo de la citación, quien la hizo y la fecha. Si no se observa en el apoderado un compromiso respecto a estos requerimientos, que consideramos justos para el normal desarrollo del estudiante, se analizará la permanencia del alumno en el establecimiento lo que será informado al apoderado hasta el 05 de noviembre de cada año.

ARTICULO 14: COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Corresponde a los padres y apoderados colaborar a la buena formación de su pupilo, procurando:

14.1.- Lograr el ambiente familiar que permita la aceptación y correcto desarrollo de los deberes y obligaciones de los alumnos.

14.2.- Motivar a los niños en cuanto a su aseo personal, limpieza y debida presentación, lo que ha de contribuir a mejorar la convivencia interna del establecimiento.

14.3.- Destacar el profundo respeto que merece la propiedad ajena, en cualquiera de sus formas. No se aceptarán situaciones de hurto o apropiación ilegítima de pertenencias. No obstante, la legislación interna del colegio, que prohíbe la tenencia de artículos audiovisuales, en todas sus formas, no haciéndose responsable de la pérdida de dichos objetos, el establecimiento solicitará el apoyo de organizaciones externas como Carabineros o Investigaciones, si la situación lo amerita.



**ARTICULO 15: SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS A
TERRENO, PASEOS O VISITAS OFICIALES DEL CURSO, ACADEMIAS
Y/O COLEGIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:**

15.1.- Toda actividad de esta naturaleza deberá ser informada en la Coordinación Académica con un mínimo de tres semanas de anticipación para su aprobación y deberá estar inserta en las actividades de la planificación del profesor(a). Debe venir claramente estipulada y por escrito, el objetivo de la salida, el horario de partida y regreso, una lista con las personas, estudiantes, profesor(es) y/o apoderado(s) que acompaña(n).

15.2.- Es la Dirección del Colegio, quien enviará por oficio los datos del proyecto, que la Dirección Provincial de Educación solicita expresamente y acorde a los plazos legales vigentes. Todo alumno(a) que participe en estas actividades debe contar con un permiso escrito de su apoderado, el cual autorizará la salida del alumno para los fines descritos. Estos son:

- a) Salida a terreno, es la actividad programada para generar experiencias directas de aprendizaje.
- b) Paseos de curso, es la actividad programada recreativa que sirve para disfrutar sanamente de una experiencia común y lúdica.
- c) Representación en actividades de libre elección fuera del Colegio, son aquellas actividades donde los alumnos, siempre con un profesor a cargo representen al Colegio en lo cultural, deportivo, científico, tecnológico y /o social.
- d) En lo referente a movilización, esta deberá ser contratada y financiada por los administración del establecimiento, asegurándose que las especificaciones técnicas de la movilización contratada sean las pertinentes al traslado de una delegación de estudiantes: Revisión técnica al día, Licencia del conductor actualizada; y exigir calidad y seguridad a la empresa que ofrece el servicio del transporte.
- e) Todo alumno(a) que sale del Colegio en tarea emanada de un proyecto de esta naturaleza, se transforma en un representante formal del Establecimiento, por lo tanto cualquier situación que afecte directa o indirectamente el prestigio del Colegio Valentín Letelier será sancionada como falta gravísima y se agregará por escrito en la Hoja de vida del alumno(a).



- f) Para las actividades de representación del Colegio deberá ir presentado(a) con su uniforme completo. Para paseos de curso, la vestimenta debe estar acorde con las buenas costumbres, la decencia y la urbanidad.
- g) Se considerarán como faltas gravísimas; tener un mal comportamiento en los paseos de curso, en cualquier momento y circunstancia, desobedecer a su profesor o faltarle el respeto, cuando este le solicite orden o separarse del grupo curso antes de finalizada la salida a terreno. Queda prohibido el consumo de alcohol, tabaco y /o drogas de cualquier tipo durante estas actividades, transformándose en el cese de matrícula para el año siguiente.

ARTICULO 17: SOBRE LAS CEREMONIAS DE LICENCIATURAS DEL COLEGIO.

La ceremonia de licenciatura es una actividad voluntaria que el colegio realiza para despedir a los estudiantes (no corresponde a un derecho adquirido por los estudiantes o sus familias), que habiendo cumplido los requisitos de promoción y egreso (si corresponde) son distinguidos con dicho acto de entrega del documento que los acredita como egresados del colegio.

Los alumnos en forma individual pueden ser marginados de dicha ceremonia por razones disciplinarias, según lo contempla el presente reglamento. También pueden existir actos y acciones de indisciplina que involucren a un número importante de alumnos del curso (más del 50%) que pueden implicar la suspensión de la respectiva ceremonia de licenciatura. Dichas acciones o actitudes fundamentalmente responden a la ruptura del clima de sana convivencia escolar, con acciones de falta de respeto hacia estudiantes del colegio, hacia profesores o asistentes de la educación, actitudes reñidas hacia las buenas costumbres y los valores y principios que propone el Proyecto Educativo Institucional y/o que transgredan las normas de convivencia escolar, contenidas en el presente reglamento y que sean consideradas como faltas gravísimas. Dicha decisión de suspender la ceremonia de licenciatura será tomada por la Dirección del Establecimiento, previa consulta al equipo directivo y al consejo de profesores como carácter consultivo (habiendo reunido los antecedentes necesarios acerca de la situación) y responderá a una medida extrema, que involucre las condiciones



y causales antes señaladas, apelando siempre al buen deseo de que los estudiantes del colegio, terminen sus estudios en forma digna y responsable, demostrando ante todo su íntima identidad con la institución. De proceder con la decisión de cancelación de licenciatura, dicha decisión será informada a los padres y apoderados, en forma oportuna, por medio de comunicado escrito enviado por correos electrónicos registrados por los padres y apoderados en el colegio, además de publicación en página web y otros medios electrónicos de que se disponga en el momento. Esta decisión implicará la entrega de documentación (incluyendo la respectiva licencia) a través de la secretaría del colegio, en fecha señalada en el comunicado oficial. La decisión de suspensión de la ceremonia de licenciatura será comunicada por la Directora del establecimiento a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación respectiva, por escrito, adjuntando los antecedentes de la suspensión.

ARTÍCULO 18: DE LOS DOCENTES

El docente es responsable de orientar la enseñanza en conformidad con la Visión, Misión, los objetivos y metas del colegio Valentín Letelier.

Entre sus funciones generales tenemos:

- 1.- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje que contribuyen al desarrollo integral y armónico del alumno.
- 2.- Contribuir a desarrollar en el alumno valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.
- 3.- Realizar una efectiva orientación educacional, vocacional y profesional adecuada a las necesidades formativas, actitudes e intereses de los educandos.
- 4.- Responsabilizarse de los aspectos conductuales de los alumnos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas por el colegio.
- 5.- Integrar su acción docente a la labor de otros profesionales y especialistas con el propósito de desarrollar equipos interdisciplinarios de trabajo.
- 6.- Diseñar diversas y variadas alternativas de actividades de aprendizaje en número suficiente como para producir y asegurar efectivos logros de aprendizaje en los alumnos, unidos a cambios conductuales que favorezcan el proceso educativo.
- 7.- Comunicar oportunamente a los alumnos y apoderados los avances y/o problemas derivados de la vida escolar.



ARTICULO 19: ACCIONES FORMATIVAS ANTE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y DERECHOS.

La Dirección, Las Coordinaciones, los docentes, inspectores y el resto del personal del Colegio, con el fin de guiar la formación y conducta de los alumnos (as), velarán por el cumplimiento de las acciones descritas en el presente Manual, de la siguiente manera:

19.1.- TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS:

- a) Principalmente las entidades encargadas de mediar ante los posibles conflictos entre estudiantes, serán la Coordinación de Convivencia Escolar, y la Dirección del establecimiento, las cuales utilizarán los recursos técnicos pertinentes, apuntarán siempre al diálogo, la empatía de las partes, la reflexión y el reconocimiento de las responsabilidades involucradas en los hechos, sin renunciar a su misión, hasta cuando el conflicto de garantías desolución definitiva.

19.2.- DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y CONFLICTOS.

- a) El objetivo fundamental del presente marco de normas, es generar instancias educativas permanentes y necesarias para prevenir, orientar y modificar conductas negativas, situaciones conflictivas, relacionadas con el quehacer estudiantil de nuestro Colegio y atendiendo a nuestra particular identidad como tal.
- b) En nuestro Colegio Valentín Letelier estará presente siempre la voluntad de revisar por lo menos una vez al año, el sistema de normas que nos rigen. Por lo tanto consideramos como Comunidad Educativa todo lo que nos lleve a abordar integralmente el crecimiento del alumno(a) y que haga viable nuestra Misión Educativa.
- c) Nuestras normas forman un sistema que regula la convivencia de todos los miembros, que con un espíritu democrático y amplio, consideran el estado de desarrollo y madurez de las niñas, niños y jóvenes, en cada nivel de enseñanza.
- d) En la enseñanza Básica, se empleará y actuará, considerando y cautelando la integridad física y psicológica de la niña y del niño, apuntando todos los esfuerzos a la formación de hábitos y responsabilidades. Es por ello que serán los padres y apoderados de los alumnos que no cumplan con el manual de convivencia aquí presentado, quienes reciban las instrucciones de mejoramiento o de advertencia en una primera fase del estudio de caso, y posteriormente, reciban las sanciones que correspondan de acuerdo a los grados de la o las faltas cometidas.



- e) En la enseñanza Media se actuará considerando y cautelando la integridad física y psicológica de los jóvenes, apuntando a fortalecer la autonomía, reflexión y responsabilidad de las conductas que se expresan en un marco para una sana y buena convivencia.

ARTICULO 20: ACCIONES PRACTICAS DE CONVIVENCIA INTERNA DEL COLEGIO VALENTIN LETELIER

Dentro del aspecto formativo y de **corresponsabilidad** en lo que respecta la disciplina y convivencia interna, es que se han establecido los siguientes criterios y acciones, que los alumnos y alumnas del colegio Valentín Letelier cumplirán en el aspecto disciplinario y de Convivencia, tendientes a entregar una mayor cobertura de acciones disciplinarias, distintas del sólo hecho de colocar anotaciones negativas a los alumnos (as).

20.1.- Si durante la semana regular de clases, el alumno o alumna del colegio llega atrasado (a), deberá permanecer en el colegio el día en que ocurrió el atraso por 45 min adicionales una vez finalizada su jornada escolar, realizando actividades pedagógicas, culturales o de ayuda comunitaria (lunes a viernes) para recuperar el atraso respectivo.

20.2.- Si durante la semana regular de clases, el alumno o alumna del colegio obtiene una o más anotaciones negativas o no realiza sus actividades lectivas como tareas, trabajo en clases o trabajos indicados por el docente a cargo, deberá permanecer el día en que ocurrió el hecho en el colegio, luego de su respectiva jornada, hasta que realice dicha actividad.

ARTÍCULO 21: ESTRATEGIAS PARA EL INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUCIÓN DE GRADUALIDAD DE FALTAS:

21.1.- Amonestación verbal o conversación personal y/o grupal, corresponde a faltas consideradas leves y consiste en un llamado de atención, recomendación o consejo, directamente al alumno(a), por parte del docente y/o paraprofesor que atendiendo a su función específica y profesional tiene la obligación de hacer cumplir cada una de las normas establecidas en el PEI.

21.2.- Amonestación escrita, individual o grupal, corresponde a la repetición de faltas leves detectadas por el docente y/o paraprofesor. Esta observación será registrada en la hoja de observaciones personales de cada alumno(a) y/o generales del curso, presentada como una descripción clara y concisa de los acontecimientos.



21.3.- Citación escrita al apoderado, para entrevista y de preferencia con el alumno(a), corresponde citar personalmente al apoderado, tutor o adulto responsable del alumno(a), por el docente y/o paraprofesor encargado del caso, para informar la situación general de logros del estudiante, respecto a su disciplina, conducta y rendimiento escolar. Se aplicará en la entrevista un criterio pedagógico formativo que ayude a corregir las actitudes no logradas del alumno(a) con el fin de analizar la situación conflictiva, solicitar el apoyo del apoderado y lograr mediante un plan remedial, el cambio para beneficio del alumno(a).

21.4.- Suspender de la asistencia a clases o de las actividades extraescolares, por uno, dos o tres días. Esta acción se efectuará ante incumplimientos reiterados de tres o más faltas o por una falta de carácter gravísima. Se busca desarrollar en el estudiante, un autoanálisis sobre su conducta y dirigir la sanción hacia un cambio definitivo y permanente..

Firma de compromiso, se refiere al acto o pacto escrito que el alumno(a), junto a su apoderado registran como evidencia del compromiso definitivo de cambio en su conducta negativa y por las faltas cometidas durante el período previo a este instante. Se le comunica al apoderado que de no observar un progreso en su pupilo, se procederá a determinar un grado mayor de sanción. Esta tarea la llevará a cabo la Coordinadora de Convivencia Interna y Dirección.

21.5.- MATRÍCULA CONDICIONAL, es la medida que se aplica a los alumnos que no han demostrado durante el año escolar, un cambio de actitud en su disciplina y responsabilidad. Se dejará constancia escrita para los apoderados de esta medida. Se determinará al término del I y II semestre en Consejo de Profesores, donde se analizarán los casos que expondrán los profesores jefes. Se tomará en cuenta todo el registro de anotaciones existentes, citaciones al apoderado y firma de compromisos, así como también los registros de atrasos.

21.6.- No Renovación de Matricula: Se establece que cuando por causas complejas de conducta negada y contrapuesta con nuestro PEI, violados los principios de convivencia armoniosa y respetuosa, abandono de sus responsabilidades escolares, falta reiterada en contra de la integridad de cualquier miembro del establecimiento o la repetición consciente y premeditada de las faltas consideradas como GRAVÍSIMAS, y habiendo recurrido a todas las instancias establecidas anteriormente, el alumno no manifiesta intención ni su apoderado de comprometerse con lo solicitado en nuestro Manual de Convivencia Escolar, se le comunicará la decisión del Consejo de Profesores, tras analizar concienzudamente la situación del alumno(a) y fundamentadas las causales de esta decisión, será transmitida directamente al apoderado, en una reunión en Dirección, la medida se aplicará aun cuando el apoderado no firme la toma de conocimiento .

Se considerara además de lo anterior para la aplicación de esta medida lo siguiente:

- 1) No superación de condicionalidad cumplido el plazo establecido.
- 2) Doble repitencia acorde a lo establecido en la Ley 20.845, letra i, art.4. (el alumno puede repetir como máximo un curso por nivel)
- 3) Cualquier situación no contenida en este manual que afecte gravemente la Convivencia Escolar
- 4) Infracciones a la Ley 20.000.
- 5) Situaciones constitutivas de delito.

OBSERVACION: Se deja constancia que para el caso de la cancelación de matrícula, el apoderado tendrá 5 días para apelar a dicha decisión, que será presentada al consejo de profesores, teniendo éste una decisión inapelable al respecto. Esta determinación inapelable será comunicada al apoderado en forma personal y directa, firmando para ello una toma de conocimiento de esta situación de término de servicio educacional.

21.7.- Cancelación de Matrícula: Corresponde a la expulsión inmediata de un alumno(a) , constituye la máxima sanción disciplinaria y se aplicara cuando , superadas las instancias correspondientes , se considere que la transgresión cometida es de tal gravedad que requiere la separación inmediata del alumno para restituir la convivencia escolar quebrantada. es aplicada por Dirección y Coordinación de Convivencia Escolar.

En el caso de las faltas referidas a la Ley 21.128 (AULA SEGURA) y conforme a ella , la Dirección del Establecimiento iniciara un proceso de investigación sancionatorio que no puede extenderse por mas de 10 días hábiles., periodo en el que tiene la facultad ,de ser necesario , de suspender a quien haya cometido la falta, esto como medida cautelar . Una vez concluido el proceso y notificada la sanción ,quien haya cometido la falta tendrá 5 días para apelar ante la Dirección del Establecimiento.

ARTÍCULO 22: CARÁCTER DE LAS FALTAS POR GRADUALIDAD: INTRODUCCIÓN:

El objetivo fundamental del presente sistema de normas, es generar instancias educativas permanentes y necesarias para prevenir, orientar y modificar situaciones conflictivas relativas a la disciplina de los alumnos. En todo Establecimiento Educativo existe la necesidad de instalar un sistema disciplinario que aborde integralmente los objetivos básicos de una formación para la convivencia social, que haga viable el cumplimiento de su misión educativa.

Es fundamental, que un sistema de normas que regulan la convivencia, considere la entrega de medios y espacios para que los alumnos puedan participar, sugerir, asumir responsabilidades y reflexionar para internalizar habilidades que les permitan progresivamente el desarrollo del autocontrol y autonomía en pro de impactar efectivamente en su futura inserción social y en el contexto del Proyecto Educativo del Colegio. Por otra parte, se hace necesario considerar que una propuesta de disciplina efectiva, debe considerar el estado de desarrollo y madurez de los alumnos(as), con sus estilos particulares de definir lo correcto en cada nivel de la enseñanza.

FALTAS DISCIPLINARIAS DE CARÁCTER GRAVE.

22.1.- Toda acción que altere el normal desarrollo de la clase, y dificulte o distraiga a sus compañeros de curso o de Colegio, del proceso de aprendizaje. (comer sin permiso, gritar sin razón, correr por la sala sin autorización, molestar a sus compañeros durante la clase, bromear o ironizar sin respeto por la integridad de los otros, etc.

22.2.- Incumplimiento de deberes escolares que impida o dificulte que el alumno se integre normalmente al desarrollo de las acciones planificadas por el docente, (presentarse sin tareas, materiales, trabajos o cualquier instrumento de evaluación solicitado por el docente, traer al colegio elementos nocivos, perjudiciales y prohibidos como Silicona, Cartoneros u herramientas no autorizadas (martillos, alicates, etc); lo que significará la anotación correspondiente, el requisar dichos elementos y citar al apoderado para analizar esta situación.

22.3.- Presentarse sin su correcto uniforme y mantener en mal estado sus útiles escolares (siendo avisado en dos oportunidades anteriores al apoderado y alumno), cuadernos, libros, agenda, etc.).

22.4.- Mostrar actitudes de intimidad de pareja dentro del colegio en lugares públicos portando uniforme o en cualquier actividad escolar dentro o fuera del establecimiento (Se entiende por intimidad expresiones de cariño entre parejas, que sobrepasen su espacio personal . ejemplo: besos en la boca , permanecer abrazados ,etc.

22.5.- Causar daño a bienes del colegio o de terceros. Esta falta además de la sanción correspondiente, amerita la reparación y o reposición del material o daño causado. (La limpieza o reparación se hará efectivo de lunes a viernes según corresponda (entre las 15:30 – 16:30 enseñanza básica y desde las 16.30 a 17:15 enseñanza media).

22.6.- Mantener un mal comportamiento o conducta, que impida el normal desarrollo de actos y otras actividades organizadas por el Colegio.

22.7.- No acatar instrucciones del Docente o Inspector responsable durante el desarrollo de actividades dentro o fuera del Colegio. Lo anterior se dejará escrito en su hoja de desarrollo personal.

22.8.- Ausentarse de clases sin justificación, especialmente en los días de pruebas y/o evaluaciones. Será considerada además como falta grave que los alumnos que asisten durante la jornada de la mañana y cuente con autorización para salir a almorzar y no regresen al colegio durante la jornada de la tarde luego del receso correspondiente a la colación. El alumno que cometa dicha falta, deberá presentarse con su apoderado el día siguiente y será consignada una anotación escrita en su hoja de desarrollo personal, para normalizar la situación e ingresar a clases. La insistencia por una segunda vez constituirá falta gravísima y se expone el alumno a quedar condicional en el establecimiento. Será lo mismo en el caso que un alumno (a) falte a una clase de Laboratorio, trabajo en Enlaces, Multitaller u otras, por la importancia de estas clases prácticas en el desarrollo de contenidos

22.9.- No cumplir con la presentación personal exigida por el Colegio, es decir, la de un alumno(a) con aspecto aseado, ordenado y acorde a su calidad como estudiante.

22.10.- No presentación de tareas, útiles, textos de estudio, y el incumplimiento en traer materiales que pide el docente de cualquier asignatura, y que afecten las calificaciones o los trabajos evaluados como proceso (Dos anotaciones negativas en este aspecto, y el Apoderado debe ser citado por el Coordinador Académico, para elaborar estrategias para superar esta situación, y debe ser citado a Dirección si estas estrategias no funcionan y existe una tercera vez que el alumno no cumple)

22.11.- No traer firmadas comunicaciones o citas enviadas al apoderado.

OBSERVACIÓN: Las faltas de carácter grave cuando se repitan y sean claramente observadas, el profesor(a), inspector y/o docente directivo, tiene la obligación de registrarla por escrito en la hoja de vida del alumno. La acumulación de tres faltas graves será considerada como una falta gravísima. **Los alumnos tendrán el derecho de conocer que fueron anotados y el tenor de la anotación, por el profesor a cargo de la clase o del responsable de la anotación**

FALTA DISCIPLINARIAS DE CARÁCTER GRAVÍSIMO.

22.12.- No asistir al Colegio, habiendo salido de su domicilio con ese objetivo

22.13.- Abandonar el Establecimiento sin autorización y no ingresar a clases estando en el Colegio sin causa justificada (para alumnos de Educación Básica y Educación Media). Las fugas del establecimiento serán consideradas además como condicionalidad del alumno en el establecimiento.

El ausentarse en las tardes, será comunicado al apoderado y anotado en la hoja de vida correspondiente. Una tercera anotación por ausentarse en las tardes, sin justificación del apoderado, será motivo de suspensión por uno, dos o tres días, según corresponda. Los alumnos (as) que presenten ausencias injustificadas por sus apoderados durante las tardes no podrán seguir haciendo uso del permiso para almorzar fuera del colegio, si lo tuvieran, medida que será evaluada en el tiempo por Inspectoría General y Dirección.

22.14.- Separarse de su curso durante el desarrollo de actividades fuera del Colegio.

22.15.- Portar, consumir o inducir al consumo de sustancias nocivas para la salud física y mental, tales como bebidas alcohólicas, cuchillos, drogas o cigarrillos. Igualmente se prohíbe el porte y consumo de cualquier tipo de drogas durante el desarrollo de cualquier actividad, interna o externa del Colegio.

22.16.- Tener en su poder, crear y/o difundir por cualquier medio y en cualquier actividad del colegio, imágenes reñidas con la moral y las buenas costumbres, obscenas o de tipo pornográfico.

22.17.- Dañar, destruir, falsificar o adulterar registros de firmas, datos y/o comunicaciones oficiales del Colegio, tales como Libro de clases, Libretas de comunicaciones, Informes, registros, etc.

22.18.- Entregar falsas informaciones o justificaciones cuando se llega atrasado(a), ausente a clases, a reuniones de Apoderados, citaciones de parte del colegio o no presentación a pruebas o exámenes.

22.19.- Realizar acciones que causen deterioro en dependencias del Colegio, muebles, equipos, textos y material didáctico en general. En este caso los responsables deberán retribuir material o económicamente el daño causado, siendo responsabilidad del apoderado que esto se cumpla.(Ley 21.128)

22.20.- Expresarse utilizando cualquier modo o medio, con vocabulario o modales groseros, descomedidos o lesivos a la dignidad de las personas, especialmente al usar un vocabulario soez en el transcurso de una actividad escolar, cualquiera sea su naturaleza, o dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Escolar con apodosos o epítetos humillantes u ofensivos a su integridad como persona. Dentro de esta situación se encuentra el mal uso de las Redes Sociales, en donde un alumno (a) envíe o escriba mensajes o imágenes que atenten directamente en contra de situaciones religiosas, sociales, sexuales, étnicas, etc, y que constituyan discriminación o menoscabo, ya que atenta en contra de la dignidad de alumnos, o de cualquier funcionario del colegio o comunidad escolar.

22.21.- Agredir dentro o fuera del colegio, de hecho o palabra a un miembro de la comunidad escolar (alumnos, apoderados, docentes o funcionarios del colegio), poniendo en peligro o dañando su integridad física o dignidad como persona. Este tipo de acciones constituirán motivos para evaluar la matrícula del alumno.(Ley 21.128)

22.22.- Portar o activar elementos que provoquen alarma o que pongan en peligro la integridad física de los alumnos y personal del Colegio, porte, uso, posesión o tenencia de armas cortopunzantes, de fuego o artículos incendiarios. (Ley 21.128)

22.23.- Realizar acciones o hacer funcionar elementos que interrumpan y/o alteren el normal desarrollo de la clase tales como: celulares, radios, etc. En estos casos el profesor entregará el artefacto a Inspectoría, quien citará al apoderado para que retire personalmente el objeto en cuestión, no antes de los 10 días hábiles establecidos. Durante las clases y las pruebas o actividades cada curso contará con un espacio definido para que se dejen en ese lugar todos los implementos audiovisuales que portan los alumnos, los que serán devueltos al finalizar las respectivas clases (cajas de celulares).

22.24.- Apoderarse de objetos que no le pertenecen o destruirlos en actos conscientes y/o premeditados, con el fin de dañar la propiedad ajena.

22.25.- Realizar individual o en grupo, acciones que perturben la convivencia armónica y respetuosa entre los miembros de la comunidad escolar, ya sea por cualquier medio (Internet, medios de prensa, panfletos, cartas, emisoras radiales, etc.)

22.26.- Realizar individual o en grupo, acciones que manchen el honor o comprometan el prestigio del Colegio o de cualquiera de sus integrantes, ante la comunidad.

22.27 Presentarse al Colegio con su uniforme en mal estado o con prendas , accesorios, tatuajes, aros en cualquier parte del cuerpo , cabello fuera de las normas establecidas o en cualquier circunstancia que evidentemente y sin razón aparente ni justificada, el alumno(a) provoque con intención no cumplir con las normas del Colegio.

22.28 Destruir evidencia de evaluación en cualquier circunstancia, como pruebas, trabajos, informes, maquetas, experimentos prácticos, etc.

22.29.- Se considerará falta gravísima la inasistencia del apoderado a dos (2) reuniones durante el año, pudiendo ser causa de condicionalidad para el alumno opupilo, por notoria falta de compromiso y apoyo al estudiante. Se acuerda el realizar, dentro de un consejo de profesores, un análisis de esta situación paracitar a los apoderados por intermedio de la Coordinación de Convivencia Interna o Dirección, para comunicar las decisiones al respecto.

22.30.- Copiar durante las pruebas o presentar trabajos de otra autoría, como propios. Si se sorprende a algún alumno (a) copiando, mostrando o entregando información respecto de una prueba se le quitará la prueba y se le recalendarizarauna nueva evaluación.

OBSERVACIONES: Las faltas de carácter gravísimo son aquellas que por su consecuencia e impacto en el normal quehacer educativo, ocasionan un daño enla comunidad escolar y disminuyen el crecimiento personal del alumno, en sus valores como tal, relativismo en su crecimiento y autoafirmación, en la concreción de su ética, principios y moral; y en su rol como parte integrante e importante dentro de su comunidad escolar, es que serán sancionadas con suspensión.

Será Inspectoría general y el Director, quienes con un criterio basado en los principios del PEI de nuestro Colegio, impondrán la sanción que corresponde en uno, dos o tres días. No obstante, lo anterior, todas las faltas, ya sean de carácter grave o gravísimas deben tener la notificación al apoderado y la firma de éste con los compromisos contraídos en cada una de las etapas, para que tanto el alumno como su apoderado tengan pleno conocimiento de las situaciones de disciplina de su pupilo.

Las faltas de carácter gravísimo si son reiteradas y específicamente si sobrepasanel número de tres observaciones escritas y debidamente certificadas en la hoja de vida del alumno, serán consideradas para plantear el caso al consejo de profesores para evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.

ARTICULO 23: CAUSAS QUE PUEDEN MOTIVAR LA PERDIDA DEL DERECHO DE PERMANECER EN EL COLEGIO

- 23.1.-** Alumno sorprendido hurtando a algún compañero o compañera de curso o colegio, o a algún miembro de la institución; o en dependencias del colegio.
- 23.2.-** Suministro, comercialización o promoción del consumo de sustancias lícitas e ilícitas (alcohol, drogas, psicotrópicos) en caso de los docentes y funcionarios del colegio, padres y/o apoderados y de los alumnos(as).
- 23.3.-** Organización o participación en acciones de fraude académico para obtener – o que otro obtenga – beneficios académicos en evaluaciones de cualquier naturaleza.
- 23.4.-** Agresiones graves, de palabra o de hecho, entre pares o a cualquier miembro de la comunidad escolar, en que incurran padres, apoderados o alumnos(as).
- 23.5.-** Participar, promover acciones de hostigamiento físico, moral o psicológico a otros integrantes del Colegio (agresiones verbales, físicas, bullying). El colegio no se hace responsable por situaciones externas, no obstante el apoderado será informado si el colegio tiene conocimiento de dicha situación.
- 23.6.-** Ejercicio de una actitud extremadamente negativa hacia el colegio o hacia sus valores esenciales de parte de los padres, apoderados y/o alumnos.
- 23.7.-** Participar en acciones de alteración del orden interno institucional o llamar a alterar el correcto funcionamiento escolar del colegio, evitando o promoviendo el no ingreso a clases, desórdenes durante clases o recreos, etc.
- 23.8.-** Que el consejo de profesores determine que la conducta del alumno (a) o del apoderado (a) no cumple con el perfil de estudiante o apoderado que nuestro colegio exige de su comunidad. (En el caso del Apoderado, tal como está estipulado, el colegio pedirá el cambio del apoderado en este tipo de casos)

ARTICULO 24: ACERCA DEL ACOSO Y ABUSO SEXUAL

Nuestras normas de convivencia propenden a cuidar la integridad física, psicológica y valórica de todos los alumnos, por lo que se desarrolla un marco de acción que fortalece la vida sana y buena convivencia. Es por lo anterior que no se aceptará bajo ningún término el denominado ACOSO O EL ABUSO SEXUAL, entendiéndose por tal: "**Las relaciones sociales entre deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ellas, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el Acoso o Abuso entre los alumnos; de cualquier funcionario del establecimiento hacia otro; o de alumnos (as) hacia cualquier funcionario del establecimiento que realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, y que amenacen o perjudiquen su equilibrio físico, mental y espiritual**" El colegio Valentín Letelier trabaja en forma sostenida por garantizar un ambiente digno y de mutuo respeto entre los alumnos y todos sus funcionarios comunidad educativa.

Al denunciarse este tipo de conducta al interior del establecimiento, se procederá en forma inmediata a pedir el apoyo de las autoridades competentes, para clarificar la situación e impedir este tipo de acción, además de denunciar el hecho para su investigación externa.

ARTÍCULO 25: DE LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

25.1.- Se deberá actualizar todos los años, con el objetivo de validar y mejorar la Convivencia Interna de la Unidad Educativa, siempre teniendo en cuenta el respeto y cuidado que merecen nuestros alumnos.

25.2.- Será una obligación de toda la comunidad educativa, el conocimiento absoluto de cada uno de los puntos y procedimientos descritos en esta manual y velar por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 26: DEL ESTABLECIMIENTO Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.

El Colegio Valentín Letelier desarrollará políticas de acercamientos con las entidades semejantes y que por fundamentos formativos e ideales comunes, compartan la maravillosa tarea de EDUCAR. Así es que en nuestro espíritu está el SERVICIO, la COOPERACIÓN y la PARTICIPACIÓN con todas las instituciones que deseen intercambiar experiencias en el área educativa, cultural y social.

Para ello dejamos en claro los siguientes roles y funciones:

- 1) La Dirección será el estamento que coordinará y establecerá los nexos y redes de apoyo entre el Colegio y los Organismos, en lo comunal, regional, nacional o internacional.
- 2) Todos los integrantes de la Unidad Educativa participarán pro-activamente en los proyectos que demanden interactuar con otras comunidades.
- 3) El Colegio se reserva el derecho a no participar en proyectos que no contemplen ni aseguren la seguridad e integridad de nuestros alumnos(as) o cuando signifique una contradicción vital con nuestro PEI.
- 4) Como comunidad estamos abiertos a crear y participar activamente en proyectos, campañas e instancias que apunten al desarrollo del país, de la cultura de los alumnos (as), al intercambio de experiencias educativas, a la promoción del deporte y la recreación, al incremento del conocimiento científico y/o tecnológico, a la expresión artística y/o audiovisual, a la participación en los Actos Oficiales de efemérides importantes y en todas aquellas tareas o invitaciones en donde el Colegio pueda hacer su aporte.



Colegio Valentín Letelier

PROCOLOS



PROTOCOLO DE ACCION EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYNG

INTRODUCCION:

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben.

OBJETIVOS:

- a) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- b) Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar, acciones reparatorias, y según corresponda las sanciones que deberán aplicarse.

PRESENTACION DE RECLAMOS O DENUNCIAS.

Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia podrá ser presentado en forma verbal o en forma escrita a inspección o encargado de convivencia escolar, los que deberán dar cuenta a la Dirección dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se dé inicio a un debido proceso a través de la encargada de convivencia escolar.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

En nuestro establecimiento esta tarea es desempeñada por la inspección general, quien deberá investigar los casos que correspondan e informar a la Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar acosar en forma reiterada o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia
- Amenazar, atacar injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensaje de texto, correos electrónica, foros, Facebook, twitter, servidores que almacenan videos ,fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológicos, virtual o electrónico.
- Exhibir transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes ya sean estos genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Están contemplados en el Reglamento Interno de convivencia escolar Amonestación verbal, Amonestación escrita, Condicionalidad y/o suspensión de clases, Condicionalidad Extrema, NO renovación de matrícula. Esta última se aplicará en caso de gravedad y luego de haber agotado todas las instancias anteriores. Según la Ley de Violencia Escolar 20.503 del 17/09/2012, también se podrá proceder a la Cancelación de la Matrícula con pleno respeto al debido proceso

Si el responsable es un apoderado de un alumno se podrán disponer medidas como la obligación de disponer otro apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto, será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se tomaran en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, y madurez de las partes involucradas
- La naturaleza, la intensidad del daño causado
- La naturaleza, la intensidad y extensión de la agresión por factores como:
La diversidad y grado de responsabilidad de los agresores,
Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
Haber agredido a profesor o funcionario del colegio
- La conducta anterior del responsable.
- La discapacidad o desamparo del afectado.

CRITERIOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

Mientras se están llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación o resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de una entidad pública competente (Carabineros, PDI, Juzgado).

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación debe ser por escrito y firmada.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotados la investigación, la Encargada deberá presentar un informe al Director para que este aplique una medida o sanción si procede.

CITACION A ENTREVISTA

1. Una vez recibidos los antecedentes se deberá citar a las partes, a los padres y apoderados y a los alumnos involucrados esta reunión tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará lo que sea conveniente tratar entre padres y alumnos.
2. En caso de existir un acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de investigación exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones impuestas en un período de tiempo convenido. Si se cumplen dichas condiciones se dará por cerrado el caso.
3. En caso de NO existir acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

RESOLUCIÓN

La Dirección deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o bien el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

MEDIDAS DE REPARACION

En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.

a) Para la familia

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida del fin de semana, las actividades en vacaciones etc...
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

b) Para los profesores

- Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y a los juegos electrónicos.
- Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar
- Promover actividades de colaboración
- Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre este
- Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo.

EN LA CLASE

- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden, limpieza, trato amable)
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros.)
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.
- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

c) PARA LOS ALUMNOS

- Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencia de sus actos
- Incentivar el autocontrol
- Ser tolerante frente a la diversidad.
- No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- No descalificar a los compañeros.

d) PARA LA COMUNIDAD

- Comunicación oportuna de algún hecho o sospecha de este a profesor jefe, inspectora, o Director.
- Cada funcionario desde su rol, reportara cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- No dejar a los alumnos/as sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia)

e) PARA LA DIRECCION

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo.
- Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.

OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal

PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Violencia escolar en el Alumnado:

1. Ante una situación de violencia escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto e informar de la situación a Director, inspector, Encargado de Convivencia, quién dará curso al protocolo de acción.
2. Identificar a implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores).
3. Ante una falta grave o muy grave se debe escuchar la versión de los involucrados, aplicando un proceso de investigación justo y racional, donde se deben respetar:
 - a. La Presunción de inocencia
 - b. El Derecho de Defensa, que incluye: Derecho de conocer los cargos que se hacen, derecho de hacer descargos y defenderse
4. Ante una situación de violencia el subdirector o Director notificará por escrito al apoderado(a) de la falta cometida por su pupilo/a e informará de la sanción correspondiente establecida en el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de falta grave o muy grave el estudiante será de inmediato enviado/a a su casa con personal del establecimiento.
5. El o la estudiante junto a sus padres o apoderado, deberá comparecer en Inspectoría y ante el Director del establecimiento, en la fecha y hora indicada, quienes ratificarán la sanción de acuerdo a los antecedentes, y además se firmará una **carta compromiso** y en dicho documento quedará claramente establecido:

La falta, causas y consecuencias

Plan de Intervención: los objetivos y acciones de seguimiento para con el estudiante y el compromiso escrito del estudiante y Apoderado.

Debe quedar registro de las entrevistas con el estudiante y el apoderado.

Evaluación: de persistir el comportamiento negativo del estudiante se derivará a atención psicológica, con la debida autorización del apoderado.

Registro de atenciones con especialista.

Si la situación de violencia es informada por el estudiante a un docente, (éste dará aviso al encargado de convivencia, y en su ausencia a subdirector/a, quienes investigarán los antecedentes y tomarán las **medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y se seguirán las acciones según el Protocolo de actuación.**

Violencia escolar contra un/(os) docentes:

- 1.** Ante agresión física de un estudiante a un docente, a un directivo, a profesionales de apoyo, a asistentes de la educación, otros, el establecimiento citará e informará a la brevedad al apoderado del estudiante agresor, y se procederá **a aplicar la Ley 21128**, denominada **"AULA SEGURA"**
- 2.** Cualquier acto de agresión física o psicológica, deberá ser denunciado a las autoridades del Colegio y posteriormente se debe concurrir a Carabineros, Fiscalía, constanding lesiones para iniciar demanda.
- 3.** Ante agresión física de un apoderado a un docente, a un directivo, a profesionales de apoyo, a asistentes de la educación, otros, el establecimiento tomará las acciones legales que le permita la ley, PUDIENDO TAMBIÉN TOMAR MEDIDAS LEGALES por su cuenta, el funcionario agredido.
- 4.** Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra **de los profesionales de la educación**. Al respecto los profesionales de la educación tienen atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias pudiendo solicitar el **retiro y/o CANCELACION DE MATRICULA**, previa investigación.
- 5.** También se considera agresión, hostigamiento al correo o celular del Profesor o algún miembro de la Comunidad, cualquiera sea el hecho, deberá hacerse la denuncia ante Carabineros o la Policía de Investigaciones de Chile.
- 6.** Cualquier funcionario que sea víctimas de amenazas en su domicilio particular o en casas de familiares, el hecho debe ser denunciado a Carabineros o la PDI.

PROTOSCOLOS DE ACTUACION FRENTE A LAS REDES SOCIALES

El uso de cuenta de Facebook u otra plataforma de red social es de uso exclusivo de mayores de edad, por lo que los padres y apoderados son los encargados de autorizar y supervisar el uso que sus hijos brindan a estas herramientas virtuales y son responsables de orientar y tomar las medidas para que el alumno utilice estos medios como herramientas que fortalezcan su aprendizaje y crecimiento personal.

En caso de acoso o maltrato por este medio a cualquier miembro de la comunidad, será obligatoria la presencia del apoderado con el fin de apoyar a la resolución del conflicto y se tomarán los acuerdos y medidas de reparación correspondientes.

En el caso de la utilización por parte de algún profesor del establecimiento de un blog, página de Facebook u otra plataforma como fuente de comunicación pedagógica con los(as) alumnos(as), es de exclusiva responsabilidad del profesor guía el control de claves y de acceso, el cual deberá velar por el respeto y la dignidad de todo el alumno participante. En el caso de que el profesor sorprenda alguna acción que menoscabe la dignidad de algún alumno o funcionario del establecimiento, deberá aplicar el procedimiento de maltrato escolar, comunicando la situación de inmediato al Coordinador de Convivencia para que este tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a nuestro Protocolo de Convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACION DE VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO.

Los funcionarios del Colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna. Además, tienen derecho a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. En el caso de los profesores, están facultados para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo efectuar la citación del apoderado y solicitar a la Dirección y Comité de Convivencia, según corresponda, otras medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

1.- Procedimientos ante maltrato de los Estudiantes a los Funcionarios:

Registro de la conducta inadecuada:

El funcionario debe informar el hecho ocurrido al Inspector General o Encargado de Convivencia, quien registrará lo acontecido en "Formulario de Denuncias" y en la hoja del Libro de Clases, informando en los casos de gravedad al Director/a.

Comunicación y Entrevista a los Padres o Apoderados:

Información del hecho a los Padres o Apoderados, análisis de la situación y establecimiento de consecuencias y compromisos en conjunto con la Unidad de Convivencia, el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientadora o Inspector General, según corresponda.

Medidas de Reparación:

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEÍ del Colegio.

Sistema de acompañamiento formativo:

Efectuar actividades que contribuyan al reforzamiento de hábitos de los estudiantes y/o de servicio al buen funcionamiento del Colegio.

Sistema de permanencia pedagógica:

Asistir al Colegio en jornada alterna con uniforme y desarrollar actividades de carácter pedagógico, que será controlado por Inspectoría General o Coordinación según corresponda.

Restituir el daño causado:

Restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

2.- Medidas Disciplinarias:

Suspensión de Clases:

La aplicará el Inspector General en conjunto con el Director/a, Encargado de Convivencia según gravedad de la falta. El estudiante no podrá asistir a clases ni participar en las Actividades Extraescolares, ni representar al Colegio en actividades externas.

Condicionalidad de Matrícula:

La aplicará la Dirección con el Equipo Directivo en pleno. Se informará de la medida por Carta al Apoderado, solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación actitudinal y/o conductual y/o requerimientos del Colegio, que le permitan al estudiante su permanencia en él. La condicionalidad de matrícula será evaluada al término del Primer Semestre o al término del año por el Consejo de Profesores y propuesta al Consejo Escolar para su resolución.

Cambio de Curso:

Según la gravedad de la falta, condicionalidad de matrícula o reincidencia de indisciplina, el Consejo Escolar a propuesta del Consejo de Profesores, determinará la aplicación del cambio de curso.

Suspensión Indefinida del Colegio:

Suspensión de toda actividad escolar por el resto del año lectivo, en casos gravísimos y que afecten la integridad física de un funcionario, previa investigación que resguarde el derecho de un debido proceso, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. El estudiante podrá rendir sus evaluaciones en jornada de la tarde de acuerdo a programación de UTP

Cancelación de Matrícula:

No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Esta determinación se comunicará por escrito a los padres en entrevista con Inspector, previa investigación que resguarde el derecho a debido proceso del estudiante, según el procedimiento de reclamo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Recursos o apelaciones:

El apoderado del estudiante involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundamentada en un plazo de 48 hrs. Ante el Consejo Escolar, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Gestión, dentro de cinco días hábiles



PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE AGRESIONES Y ABUSO SEXUAL

Nuestras normas de convivencia propenden a cuidar la integridad física, psicológica y valórica de todos los alumnos, por lo que se desarrolla un marco de acción que fortalece la vida sana y buena convivencia. Es por lo anterior que no se aceptará bajo ningún término el denominado ACOSO O EL ABUSO SEXUAL, entendiéndose por tal: " Las relaciones sociales entre deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ellas, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el Acoso o Abuso entre los alumnos; de cualquier funcionario del establecimiento hacia otro; o de alumnos (as) hacia cualquier funcionario del establecimiento que realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, y que amenacen o perjudiquen su equilibrio físico, mental y espiritual" El colegio Valentín Letelier trabaja en forma sostenida por garantizar un ambiente digno y de mutuo respeto entre los alumnos y todos sus funcionarios y comunidad educativa.

Al denunciarse este tipo de conducta al interior del establecimiento, se procederá en forma inmediata a pedir el apoyo de las autoridades competentes, para clarificar la situación e impedir este tipo de acción, además de denunciar el hecho para su investigación externa.

El presente plan de acción, tiene por finalidad centrarse en las acciones a tomar como cuerpo docente y funcionarios del establecimiento al momento de encontrarnos en presencia, de esta vulneración de derechos, como también en el trabajo preventivo del abuso y agresión sexual.

Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual

- ✓ Si se sospecha que algún estudiante está siendo víctima de abuso y/o agresión sexual, se debe informar de inmediato al Director (a), en ausencia de él deberá informarse a la Encargada(o) de Convivencia.
- ✓ El Director (a) está obligado a denunciar la situación (art. 175 CPP), a una de las siguientes redes de apoyo: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, que podría estar afectando al menor de edad.
- ✓ Si un estudiante relata un abuso o agresión sexual a cualquier funcionario (a) del establecimiento que no sean los directivos, éste deberá entregar la información en carácter de CONFIDENCIAL al Director (a), la que debe registrar en forma textual el relato del niño/a.



- ✓ Efectuada la denuncia el Director (a) informa el caso a la psicóloga y al profesor jefe, quienes en conjunto definirán las líneas de acción a seguir (entrevistas con la familia, visitas domiciliarias, sesiones con especialista al estudiante y familia, otros).
- ✓ Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere **no entrevistarlo/a**, ya que tienden a negar los hechos o a retirar al estudiante del establecimiento.
- ✓ En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada.
- ✓ El Director (a) deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- ✓ En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
- ✓

Con el niño/a que podría estar siendo víctima de un delito se deberá:

Entrevistar al estudiante, tomando en cuentas las siguientes recomendaciones:

- ✓ Conversar con el niño/a: Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- ✓ Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- ✓ Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- ✓ Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- ✓ No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- ✓ No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.



- ✓ Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- ✓ Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- ✓ Solicitar el apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social).
- ✓ No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva.

Entrevistar al Apoderado, tomando en cuentas las siguientes recomendaciones:

- ✓ Conversar con el Apoderado sobre la situación ocurrida.
- ✓ Deje que hable y no tome apuntes delante de él
- ✓ No realice preguntas, déjelo hablar y sacar conclusiones.
- ✓ Terminada la entrevista, entregar información escrita al Director.
- ✓ Respete siempre la confiabilidad de los hechos.
- ✓ No comentar con otro Profesor sobre lo ocurrido.



PROTOCOLO FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y/O MENORES

Procedimiento de Acción ante el Abuso Sexual

Para tener en cuenta:

- **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, lo cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y repara el daño causado.

Si usted sospecha que algún Alumno/a está siendo víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

- Si usted tiene indicio de sospecha debe informar al director/a en forma inmediata.
- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado lo hace espontáneamente:
 - ✓ Invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - ✓ Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - ✓ Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - ✓ Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido culpa.
 - ✓ No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
 - ✓ No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - ✓ Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Al tener conocimiento de una situación de abuso, informe inmediatamente al Director/a, quien informará al Equipo Directivo y las personas idóneas para iniciar la investigación del caso.



- Se debe informar el caso al profesor jefe y profesores de asignatura, quienes deben adoptar medidas necesarias en el aula.
- Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con el menor. En el caso necesario, se entrevistará al menor.
- Se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar al alumno del establecimiento.
 - ✓ Se deriva al menor con especialistas del Establecimiento (Orientadora, Psicóloga, de preferencia educacional).
 - ✓ En caso en que los apoderados o tutores del menor no pongan en antecedentes a los Tribunales de Justicia, debe hacerlo el Director/a del colegio.
- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, deberá inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades.
- El Director/a deberá remitir la información a la Representante Legal del colegio.
- El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifique los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.



4.- PROTOCOLO FRENTE AL ABUSO O ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

- Cualquier funcionario, apoderado o alumno del establecimiento que tenga antecedentes de algún tipo de abuso físico o telefónico sobre algún estudiante debe informar de forma inmediata al encargado de convivencia escolar o en dirección directamente.
- Se informa al encargado de Convivencia quien informa inmediatamente al Director/a.
- Director/a, equipo directivo o profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, el Director/a procederá a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguarda la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para darles a conocer la información obtenida desde el colegio.
- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Reglamento de Convivencia existente.



- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, en conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia del colegio.
- La Dirección informará a los cursos de los alumnos involucrados de los hechos investigados y de las medidas adoptadas.
- Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
- Desde el departamento de Psicología se elaborará e implementará un programa de apoyo a los cursos involucrados.
- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador de convivencia escolar.
- Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia.

Distinción para el estudio de casos

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI.

El manejo de situaciones en las que un alumno tiene una orden de alejamiento de otro compañero es delicado y requiere atención cuidadosa por parte de la escuela para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes involucrados. Protocolo general que puede seguir en tales casos:

1. Recopilación de información: La escuela debe recopilar todos los detalles relevantes sobre la orden de alejamiento, incluyendo las razones detrás de ella, la duración y cualquier otra restricción asociada.



2. Comunicación interna: El personal de la escuela debe ser informado sobre la situación y las restricciones asociadas con la orden de alejamiento.
3. Comunicación con los padres/tutores: La escuela debe comunicarse con los padres o tutores de los alumnos involucrados para informarles sobre la situación y discutir cómo se manejará en el entorno escolar.
4. Planificación del horario: Se debe planificar cuidadosamente el horario de clases y actividades para evitar cualquier contacto directo entre los estudiantes involucrados en la orden de alejamiento. Esto podría implicar cambios en las aulas asignadas, horarios o lugares de recreo, almuerzos, etc.
5. Supervisión: Es importante que haya una supervisión adecuada en todo momento para garantizar que se cumplan las restricciones de la orden de alejamiento.
6. Seguimiento: La escuela debe monitorear de cerca la situación y ajustar el plan según sea necesario. Además, se debe mantener una comunicación abierta con todas las partes involucradas para abordar cualquier problema que pueda surgir.
7. Colaboración con las autoridades: Si es necesario, la escuela debe colaborar con las autoridades pertinentes, como la policía o los servicios sociales, para garantizar el cumplimiento de la orden de alejamiento y la seguridad de todos los estudiantes.

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusador/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- ✓ Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- ✓ Policía de Investigaciones (PDI).
- ✓ Tribunales de Familia.
- ✓ Fiscalía.
- ✓ Servicio Médico Legal.



Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- Realizar programa de sexualidad y afectividad dirigida a los alumnos y alumnas desde 1° Básico a 8° Básico y/o 4° Medio si correspondiera.
- Acuciosa selección de personal que trabaja en el colegio.
- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios vulnerables por género,
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- Restringir el acceso al colegio a personas que no formen parte de la Comunidad Educativa.
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimiento) cuando se requiere entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello.
- La Dirección del colegio determina quienes son los funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases.
- Los alumnos/as serán retirados del establecimiento sólo por su apoderado titular o suplente, quienes deben estar debidamente registrados en la ficha de matrícula de cada estudiante.
- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

FUNDAMENTACIÓN:

Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala:

"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

De acuerdo a nuestra Propuesta Educativa, la persona de hecho y de derecho, está llamada a vivir relaciones de amor y reciprocidad y se realiza con el consentimiento de sus padres y/o guardadores.

El fin de nuestra educación es colaborar a crear condiciones para que la persona viva conforme a esta dignidad, sabiéndose situada social y globalmente.

Contar con orientaciones claras, permitirá a nuestros directivos, madres, padres, apoderados, docente y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de nuestros alumnos y alumnas en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes, asegurando el derecho a la educación.

Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Aspectos Generales de Protocolo de Actuación:

- Toda alumna embarazada, madres y padres adolescentes tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio, bajo las mismas condiciones que el resto del alumnado.
- Las estudiantes embarazadas o progenitores adolescentes serán tratados con respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.



- Tendrán derecho a participar en el Colegio en todo tipo de eventos, como en la Ceremonia de Licenciatura o actividades extra programáticas, cuidando de las indicaciones médicas.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los / las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- Se elaborará un calendario flexible, brindando a las alumnas y alumnos el apoyo pedagógico necesario.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Sin embargo, las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año se considerarán válidas cuando a alumna presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director (a) tendrá la facultad de resolver su promoción en conjunto con el Consejo de Profesores.
- En su calidad de alumna embarazada, madre o padre adolescente, éstos deben tener clara que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- La alumna embarazada deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera especial en caso de ser necesario. Después del parto, será suspendida de la clase (por su condición médica) hasta que finalice un período de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médica tratante, podrá excluirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

Durante el período de embarazo:

- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (Coordinadora Académica) (UTP), se preocupará de brindarle apoyo pedagógico especial y de programar sus evaluaciones. El tutor será un intermediario o nexo entre la alumna y los Profesores de Asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias y atrasos. Este apoyo se dará mientras la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, acreditado por certificado médico.



- La estudiante tendrá derecho a recibir acompañamiento de las especialistas del Colegio.
- Él /la estudiante tendrá derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. Sin embargo, podrá acceder a un sistema de evaluación alternativo y/o diferenciado, según la situación de embarazo o de maternidad / paternidad le impida asistir regularmente al Colegio quien le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- La estudiante embarazada o progenitor adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por un médico tratante o matrona.
- Las alumnas embarazadas tendrán permiso para ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo o acceder a un mutuo acuerdo.
- Durante los recreos, las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias del CRA u otros espacios del Colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.
- La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.
- La estudiante deberá mantener informado al establecimiento de toda su situación.

Durante el período de maternidad y paternidad:

- Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, correspondiente a una hora, sin considerar los tiempos de traslado a su hogar a sala cuna. Este horario será comunicado formalmente a Director (a) durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Durante el período de lactancia la alumna tiene derecho a asistir a la enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el



médico tratante, se dará, tanto al padre como a la madre adolescente las facilidades pertinentes.

- Él / la estudiante continuará con el apoyo del Profesor Jefe / Tutor, quien se preocupará que se le otorguen las facilidades pedagógicas y de evaluación correspondiente, en tanto la situación de maternidad / paternidad le impida asistir regularmente a clases.

Respecto del Reglamento de Convivencia:

- Se registra la asistencia, permiso y horarios de ingreso y salida de él / la estudiante, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en la oficina de Convivencia Escolar. En esta carpeta, además, se archivarán los certificados médicos.
- Él / la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a las clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias y atrasos en la carpeta del estudiante.

Respecto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entrega el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



PROTOCOLO FRENTE A LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTE ESCOLAR

El presente protocolo obedece al objetivo de orientar a la comunidad escolar en lo que es prevención y actuación frente a algún tipo de accidente escolar. Es importante marcar la distinción de cómo el colegio aborda la materia de seguridad de la comunidad escolar.

II.- Marco Legal

La Ley 16.744, incluye a estudiantes en los seguros de accidentes. Esta ley protege a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado. Y en su Núm. 313, considera:

“...estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educativa”.

Sobre el concepto de accidente escolar, la misma Ley en su Art. N° 3 señala:

“Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educativa, y que le produzca incapacidad o muerte”

Por lo tanto, para el establecimiento el accidente escolar es entendido como toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares.

Los y las estudiantes de nuestro colegio Valentín Letelier de La Serena, de acuerdo al artículo 3 de la ley 16.744, están protegido por el seguro de accidente escolar. La atención médica de primera instancia será el el servicio de urgencia del hospital regional de La Serena. Toda atención en otro centro asistencial es de exclusiva responsabilidad económica del apoderado.

El colegio NO esta autorizado para administrar medicamentos, solo se administraran cuando el apoderado lo autorice y sea parte de un tratamiento por una enfermedad crónica, este medicamento lo debe traer el apoderado junto a un informe que avale el uso del medicamento administrado.



1.- **ACCIDENTES ESCOLARES LEVES:** Son aquellos que sólo requieren de la atención de primeros auxilios, tales como heridas superficiales o golpes suaves. En este caso el estudiante:

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	TIEMPOS
Paso 1: Será llevado a enfermería	Cualquier integrante de la comunidad educativa	Traslado a enfermería	En el momento
Paso 2: Verificar la gravedad de la lesión	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera)	Revisará al o la estudiante. Si procede le aplicara los primeros auxilios.	En el momento
Paso 3: Informar a inspectoría general.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera)	Se comunicará de la situación a inspectoría general.	En el momento
Paso 4: registro en libro de accidentes escolares.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera)	Se registrará la atención en el libro de accidentes escolares.	En el momento
Paso 5: Informar a la familia	Director o Inspector general. Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera)	Inspectoría general o dirección por medio de la secretaria del establecimiento comunicara telefónicamente a los padres y/o apoderados para que ellos, si prefieren, decidan retirarlo a su domicilio o trasladarlo hasta el Hospital de La Serena, y hacer uso del seguro escolar.	En el momento
Paso 6: Completar el formulario individual de seguro escolar.,	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera) Secretaria	Cuando la ocasión lo requiera, el estudiante accidentado será llevado por el apoderado hasta el hospital de La Serena.	En el momento



2.- **ACCIDENTES MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. En este caso el estudiante:

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	TIEMPOS
Paso 1: Traslado del estudiante hasta la sala de enfermería	Inspector de patio. Profesor/a	Considerando la gravedad del accidente se tomaran los resguardos pertinentes, como el uso de camilla para el traslado.	En el momento
Paso 2: Verificar la gravedad de la lesión	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera)	Revisará al o la estudiante. Si procede le aplicara los primeros auxilios.	En el momento
Paso 3: Informar a inspectoría general.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera)	Se comunicará de la situación a inspectoría general.	En el momento
Paso 4: Determinar traslado al hospital.	Director o Inspector general.	Traslado del estudiante al Hospital de La serena. Personal del colegio le acompañara hasta que sus padres se presenten en el lugar.	En el momento
Paso 5: Completar el formulario individual de seguro escolar.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera) Secretaria	Completar el formulario. Entregar al acompañante del accidentado.	En el momento
Paso 6: Registro en el libro de accidentes escolares.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera)	Se registrará la atención en el libro de accidentes escolares.	En el momento
Paso 7: Informar a la familia	Inspectoría General	Se comunicará telefónicamente te a los padres o apoderados para informar la situación del estudiante y se solicitara la concurrencia de ellos hasta el hospital de La Serena.	En el momento



Paso 8: conocer el estado de salud del estudiante.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera) Secretaria	Al día siguiente llamar al apoderado para recoger información sobre la salud del estudiante.	24 Horas
---	---	--	----------

3.- **ACCIDENTES GRAVES:** Son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas profundas, fracturas, pérdida de conciencia, etc. En este caso el estudiante

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES	TIEMPOS
Paso 1: Verificar la gravedad de la lesión e informar a inspectoría general.	Profesor/a Inspector de patio	Se dará aviso a inspectoría general. En caso de golpes en la cabeza o fracturas, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente.	En el momento
Paso 2: Primeros auxilios	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera) Cualquier otro funcionario capacitado.	Si procede le aplicara los primeros auxilios.	En el momento
Paso 3: Informar a la familia	Inspectoría general	Se comunicará telefónicamente a los padres o apoderado para informar la situación del estudiante y se solicitará la concurrencia de ellos hasta el hospital de la Serena-	En el momento
Paso 4: Determinar traslado al hospital.	Director o Inspector general.	Llamar 131 solicitando SAMU Designar a una persona responsable de acompañar al Hospital de la Serena al estudiante accidentado en ambulancia u otro vehículo disponible, realizando allí los primeros trámites para la atención necesaria hasta la llegada de los padres	En el momento



		quienes continuaran con el proceso de atención hospitalaria.	
Paso 5: Completar el formulario individual de seguro escolar.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera) Secretaria	Completar el formulario. Entregar al acompañante del accidentado.	En el momento
Paso 6: Registro en el libro de accidentes escolares.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera)	Se registrará la atención en el libro de accidentes escolares.	En el momento
Paso 7: Informar a la familia	Inspectoría General	Se comunicará telefónicamente a los padres o apoderados para informar la situación del estudiante y se solicitará la concurrencia de ellos hasta el hospital de La Serena.	En el momento
Paso 8: conocer el estado de salud del estudiante.	Funcionario encargado de la enfermería (Claudia Rivera) Secretaria	Al día siguiente llamar al apoderado para recoger información sobre la salud del estudiante.	24 horas

Accidentes durante el trayecto de la casa al colegio o del colegio a la casa.

Si el accidente escolar es de trayecto: es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado del estudiante al centro asistencial más cercano, los que deben comunicar al Colegio para completar el formulario de accidentes escolares que deben retirar de secretaria. Si el estudiante llega al Colegio accidentado se seguirá el protocolo que corresponda.

1.- Es el apoderado es el responsable del trayecto del alumno hacia el establecimiento desde su hogar y viceversa.

2.- Si el accidente es de carácter leve. El apoderado deberá acercarse al colegio y solicitar la acreditación del accidente. En tal caso, lo atenderá el personal designado en primeros auxilios quien prestará la primera atención al alumno (a), paralelamente se completará el formulario de accidente escolar. Con este documento, el apoderado deberá asistir al hospital San Juan de Dios de La Serena para la atención del alumno (a).



3.- Si el accidente es de nivel medio y quien solicita el formulario es el alumno (a) o si es el colegio quien detecta el accidente, se completara el formulario y paralelamente se citara al apoderado para que retire al alumno y lo lleve al Hospital Juan de Dios de La Serena.

4.- Si el accidente es de carácter grave, y el alumno es trasladado al hospital San Juan de Dios de La Serena, es el apoderado quien debe comunicarse con el establecimiento para señalar y explicar lo acontecido, posteriormente, quien este a cargo del alumno (a) o lo represente, deberá solicitar en el colegio el formulario.

Consideraciones Generales

A) Cada apoderado/a del Colegio Valentín Letelier de La Serena deberá indicar su elección en caso accidentes para poder determinar a qué centro de salud se deberá trasladar al estudiante en casos en que fuere necesario. En casos en que la información no fuese entregada por parte del apoderado/a, el establecimiento trasladará al estudiante a un servicio de urgencias de salud público utilizando el beneficio del Seguro Escolar Ley 16.744.

B) Será el apoderado/a junto a su familia, quienes deberán asegurar que el tratamiento indicado en el centro de asistencia de salud se lleve a cabo según las indicaciones entregadas, así como de asistir a un especialista indicado en caso de ser necesario según el diagnóstico inicial.

C) En caso de requerir ausentarse a la jornada de clases durante los siguientes días por un accidente escolar, el apoderado/a deberá presentar en el establecimiento el certificado médico de urgencias y/o de un especialista que indica reposo o licencia, indicando el plazo de días en que lo justifica. Sólo esto justificará su inasistencia, así como permitirá re programar fechas de trabajos o evaluaciones calendarizadas.

D) En caso de cualquier tipo de accidente, el estudiante deberá seguir las indicaciones preventivas del encargado/a de primeros auxilios, evitando: exponer nuevamente la zona afectada, realizar juegos bruscos, realizar deportes o acciones que pudieran generar nuevamente situaciones de riesgo. En caso de que el estudiante no cumpla con estas indicaciones, se solicitará el retiro anticipado del estudiante para hacer reposo en casa y de esta manera cuidar la zona afectada, previniendo mayores daños.

E) El comité de seguridad escolar liderado por el director y coordinador de seguridad escolar serán los encargados de diseñar e implementar políticas, planes y protocolos de accidentes y PISE, en lo que corresponda, así como de realizar las acciones y medidas que en ellos se definan. En concordancia con lo anterior, será el coordinador de seguridad escolar el encargado de contar con identificación del Centro Asistencial de Salud más cercano y las redes de atención especializados para casos de mayor gravedad; la secretaria del establecimiento debe mantener un registro actualizado con los datos de contacto de los madres, padres y apoderados de los alumnos y alumnas; identificación de los alumnos y alumnas que cuenten con FONASA o ISAPRE , como también y dentro de lo posible si cuentan con un seguro privado de salud y el centro de salud al que deben ser derivados.



Contactos de redes asistenciales de salud

Centro de atención de salud	Dirección	Teléfono
CESFAM cardenal Caro	Cuatro Esquinas N°89, La Serena	512296963
Hospital de La Serena	Avenida Balmaceda 916, La Serena	OIRS Central: 512333378 Teléfono contacto 512333550
Hospital San Pablo, Coquimbo	Avenida Videla S/N, Coquimbo	- Oficina de Informaciones Consultorio de Especialidades Médicas. Fono: 336 288 - Oficina de Informaciones Edificio de Hospitalización. Fono: 336 702 / 336 703. - Contacto General: (51) 233 6702.
Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU)		131 (Atención durante las 24 horas del día)

Accidente del Personal:

Medidas Preventivas

- Capacitar en Primeros Auxilios al menos dos funcionarias en la unidad educativa.
- Distribuir responsabilidades para actuar en caso de emergencias.
- Mantener visible la dirección y teléfono del centro asistencial (servicio de urgencia y compañías de emergencias) más cercano al colegio
- Mantener una ficha del personal con antecedentes completos y actualizados de salud y sistema de atención (Fonasa o Isapre).
- Mantener visibles teléfonos para el traslado del funcionario: teléfono de servicio de ambulancias y radiotaxi.
- Tener presente que se debe dar aviso a un familiar inmediatamente, para que pueda concurrir al servicio de salud.
- Mantener Formulario DIAT (Declaración Individual de Accidente del Trabajo), para registrar antecedentes del funcionario y descripción del accidente.

Durante la emergencia

- Solicitar apoyo de funcionaria capacitada en primeros auxilios.
- Dar aviso a la directora o subrogante.
- Si el accidente no fue grave y no ha presentado síntomas y signos anómalos, se debe continuar observando su evolución durante la jornada, estando atenta a sus reacciones.
- Si se observa lesiones evidentes o signos y síntomas que indiquen que requiere una atención especializada, se derivará a Atención Primaria, completando documento de accidente laboral.

Después de la emergencia

- Hacer seguimiento del accidente.
- Buscar medidas correctivas.



La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Todos los alumnos de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, expresada en el Derecho Supremo N° 313 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

En caso de accidente o malestar, entendiéndose por éstos lesiones de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto (hacia o desde éste), enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos/as se vea afectada durante la jornada escolar, es el presente protocolo el que definirá las acciones y procedimientos a seguir.

Encargado del Procedimiento: El comité de seguridad escolar liderado por el director y coordinador de seguridad escolar serán los encargados de diseñar e implementar políticas, planes y protocolos de accidentes y PISE, en lo que corresponda, así como de realizar las acciones y medidas que en ellos se definan. En concordancia con lo anterior, será el coordinador de seguridad escolar el encargado de contar con identificación del Centro Asistencial de Salud más cercano y las redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad; la secretaria del establecimiento debe mantener un registro actualizado con los datos de contacto de los madres, padres y apoderados de los alumnos y alumnas; identificación de los alumnos y alumnas que cuenten con FONASA o ISAPRE, como también y dentro de lo posible si cuentan con un seguro privado de salud y el centro de salud al que deben ser derivados.

Procedimiento:

1. Ocurrencia del accidente o malestar. Será el adulto responsable (Asistente de Convivencia, inspector o inspectora de patio, profesor de educación física, profesor del asignatura, etc.), que se encuentre más cercano al alumno o alumna, quien constatará y dará aviso al inspector o inspectora de patio lo ocurrido, este verificará la necesidad de atención, ya sea en el lugar del accidente o decidirá el traslado a Enfermería (previo aviso a inspectoría general o dirección del establecimiento), según corresponda. Una vez estabilizado el accidentado se solicitará a secretaria que se contacten con el apoderado para contar lo acontecido.

2. Primera Atención. Al momento del ingreso a enfermería, el/la inspectora encargada consignará la hora de llegada y solicitará la identificación del/la estudiante, para ubicar la información en el registro de enfermería.

NOMBRE	RUT	PREVISION	CURSO	OBSERVACION



3. Traslado al Hogar. En caso de ser necesario enviar a un/a estudiante a su hogar, se informará al apoderado para que acuda a retirarlo, En Libro de Retiro de Estudiantes se consignará el nombre y curso, dolencia o motivo de salud que lo/la aflige y la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Colegio. Además, se hará entregará del documento que acredita el accidente escolar para que pueda hacer uso del seguro escolar en el hospital San Juan de Dios de La Serena o el hospital San Pablo de coquimbo

4. Accidentes Graves. Para el caso de accidentes graves, que requieran intervención inmediata de asistencia médica calificada, se procederá, a trasladar al alumno o alumna a al hospital público que según el área (San Juan de Dios de La serena o Hospital San Pablo de Coquimbo), acompañado de un profesor o asistente designado. Para lo anterior, se llamará a la ambulancia correspondiente al seguro escolar del alumno o SAMU.

4.1. Notificación a los Padres: Independiente del tratamiento, toda atención por accidente leve o grave debe ser notificada a los padres y/apoderados mediante llamado telefónico, a cargo de la secretaria del establecimiento.

INDICACIONES GENERALES

Tipo de Lesión	Indicaciones generales
Golpe en la cabeza	<ul style="list-style-type: none">• El alumno debe mantenerse en el lugar del suceso independiente de la magnitud del golpe o la altura, el encargado de hacer la primera evaluación debe ser el adulto encargado del patio, el profesor de educación física o inspector• Es importante que él una vez evaluado el niño por el adulto responsable, el alumno deberá ser trasladado a la Enfermería.• Si el alumno recibe un golpe de su misma altura sin aumento de volumen, ni pérdida de conciencia podrá ser acompañado por el adulto encargado y /o un compañero caminando o en silla de ruedas
Heridas	<ul style="list-style-type: none">• Cada vez que los alumnos trabajen con materiales cortantes tales como tijeras u otros deben usar los insumos preventivos para impedir que se produzca el accidente y mantener la adecuada supervisión.• Se debe mantener la constante supervisión de las actividades de los alumnos para determinar eventuales elementos peligrosos tanto en las actividades académicas como en los juegos.• Herida Cortante: Si pese a la prevención se produce una herida cortante el alumno debe acudir a la Enfermería acompañado por un adulto o un compañero comprimiendo la zona con un elemento limpio



	<ul style="list-style-type: none">• Herida Contusa: Deberá acudir acompañado a Enfermería para su evaluación y eventual aplicación de frío local, curación u otro tratamiento.• Herida Punzante: Deberá acudir acompañado a Enfermería para su evaluación y eventual curación. En caso de mantener en el cuerpo el elemento punzante, este NO debe ser retirado.
Lesiones osteomusculares	<ul style="list-style-type: none">• Para evitar que se produzca un accidente cuyo resultado sea una lesión osteomuscular se requieren medidas de prevención y autocuidado permanentes.• Cada vez que los alumnos trabajen, jueguen o realicen una actividad física o de riesgo, deben tener la adecuada supervisión para prevenir, sin embargo, igual pueden producirse accidentes fortuitos. El alumno debe ser trasladado a Enfermería acompañado por el inspector de patio en silla de ruedas.



PROTOCOLOS DE ACTUACION DE LA RESPONSABILIDAD Y DEL ROL DE APODERADO

1. Las reuniones de padres y apoderados son el único espacio de participación sistemática del grupo de apoderados curso y toda la información oficial general relativa al funcionamiento del curso y del Colegio, se da a conocer en ellas, por lo cual se establece que la asistencia a estas es de carácter obligatorio.
2. De la misma forma, se considera de carácter obligatorio la asistencia a las citaciones que un docente o docente directivo del Colegio le haga, vía agenda, mail o teléfono.
3. La no asistencia a dos de las reuniones de apoderados y/o a citaciones semestrales, será entendida como menoscabo de compromiso, considerándose falta grave, y frente a ello el Colegio evaluará la situación del estudiante, pudiendo ser sancionado el apoderado por falta grave a la Circular 27 de la Superintendencia de Educación.
4. El registro de inasistencia a reuniones y/o citaciones será en las hojas de asistencia que registra en las reuniones correspondientes y en el compilado llevado a cabo por la secretaria del establecimiento en conjunto con la inspectoría general.
5. Se contactará con el apoderado vía telefónica para saber el porqué de su inasistencia a las reuniones programadas.



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A UN RECLAMO DE UN APODERADO HACIA UN DOCENTE Y/O FUNCIONARIO.

- ✓ Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deberán ser formuladas por escrito, identificándose con su RUT, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado. (ARTÍCULO 17º, Estatuto Docente). Se debe manifestar que todo acto de "calumnia e injurias", es penado por nuestra legislación.
- ✓ El Colegio cuenta con un libro de reclamos, donde el apoderado puede dejar por escrito la queja o denuncia. El procedimiento deberá llevarse en forma privada de tal manera que no dañe la imagen o la honra profesional para el caso que la queja o denuncia resulte infundada. (Art, 55, Decreto Nº 453 aprueba reglamento de la ley nº 19.070; El apoderado puede presentar el reclamo ante el profesor jefe, Encargado de Convivencia, Inspector General, Director y Jefe Técnico si es de índole pedagógico. El director agenda entrevista con el docente para informarle del reclamo presentado, haciendo entrega de una copia y solicitando un informe por escrito.
- ✓ El Director cita y recibe al apoderado para comunicarle los resultados de la gestión realizada.
- ✓ Se registra compromisos de ambas partes para contribuir a la solución del problema.
- ✓ El Director con el mérito de los antecedentes que obren en su poder, desestimará la queja o denuncia o bien la presentará ante la Corporación Educacional.



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL USO DEL SEGURO ESCOLAR ESTATAL.

1. Los estudiantes matriculados en el Colegio tendrán derecho al beneficio del SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE en los días que correspondan a la jornada escolar, por el contrario, los estudiantes no tendrán derecho al seguro durante las vacaciones ni durante los fines de semana, siempre y cuando no se encuentren en alguna actividad extraescolar en estas instancias.

2. Se considerarán los accidentes escolares como los ocurridos en el trayecto directo, de ida y regreso, entre la residencia del alumno y el Colegio.

3. El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos al domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.

4. La fiscalización y la correcta aplicación de las normas sobre Seguro Escolar son potestad de la Superintendencia de Seguridad Social.

5. El Formulario Declaración Individual de Accidente Escolar lo puede bajar desde el sitio del Instituto de Seguridad Laboral, www.isl.gob.cl. Mayor información respecto al funcionamiento de los seguros escolares de accidentes la podrá encontrar en la página www.ayudameduc.cl



VULNERACION DE DERECHO DE LOS ESTUDIANTES PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO DE ADULTOS A MENORES.

PASO 1: Recepción del Reclamo o Denuncia

1.- Todo funcionario del establecimiento que reciba un reporte de maltrato de un adulto a una alumna o a un alumno, deberá acoger el relato de manera directa demostrando interés, empatía y comprensión a la persona que realiza el reclamo o denuncia, tomando en cuenta su edad, estado emocional, rol dentro de la comunidad escolar. Para ello, será necesario dejar constancia escrita de lo informado en el Formulario correspondiente.

2.- Inmediatamente después, debe informarse a la Dirección de Colegio correspondiente y/o al Encargado de Convivencia Escolar. Dada la complejidad que supone abordar un reclamo de esta naturaleza, la intervención de la Psicóloga correspondiente será siempre fundamental en una primera intervención a través de una entrevista con la alumna o alumno posible víctima de maltrato.

3.- Luego de lo anterior, se constituirá la dupla Psicosocial con el fin de generar una estrategia de investigación que permita esclarecer el o los hechos denunciados. Las personas que componen este Comité de investigación son: El director/a, los Psicólogo y/o Psicóloga y el Encargado de Convivencia Escolar. En caso que el reclamo haya sido recibido por el Profesor Jefe o Profesora Jefe, éste estará habilitado para la primera entrevista indagatoria. En casos excepcionales, el Comité de Convivencia podrá invitar a formar parte de la investigación a una Directora o Director de la Asociación de Padres y Apoderados, con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

4.- El objetivo principal de la primera entrevista es conocer de la manera más precisa que sea posible, qué fue lo que sucedió, cuáles fueron los hechos que motivaron el reclamo o denuncia, en qué circunstancias se produjeron y en particular, toda aquella información que permitan entender de mejor manera lo sucedido.

5.- Si existiera más de una persona que hace la denuncia, las entrevistas se realizarán siempre por separado, con el fin de obtener las distintas versiones del o de los hechos denunciados.



6.- Si un funcionario del colegio recibe una información sobre maltrato de un adulto a una alumna o alumnos del establecimiento, deberá reportarlo de manera personal al Profesor Jefe o a la directora/a correspondiente en un plazo máximo de 24 horas desde que tomó conocimiento del hecho.

7.- En términos generales, se mantendrá bajo secreto de confidencialidad la identidad del Reclamante o Denunciante, cuando éste no sea la alumna o alumno afectado por el maltrato. En determinadas circunstancias y cuando el Director/a lo estime necesario, se le informará a esa persona que por razones justificadas podría requerirse el conocimiento de su identidad. Si así fuera la situación, se velará siempre por la protección de su honra y dignidad.

PASO 2: La Investigación o indagación de los hechos.

1.- La responsabilidad de realizar una investigación por el Reclamo o Denuncia será del Comité de Convivencia

2.- Durante la investigación que realizará el Comité de Convivencia, éste actuará siempre teniendo en consideración el principio de inocencia del adulto que supuestamente generó el maltrato, sin embargo, se tomarán algunas medidas para garantizar la integridad del alumno o alumna, a favor del/la cual se presentó el Reclamo o Denuncia.

3.- Como en este caso se trata de un adulto que no es miembro del personal del colegio, el Comité de Convivencia le solicitará a través del Director/a del Establecimiento, actuar con prudencia durante el tiempo que dure la investigación, evitando interactuar en forma privada con la alumna o alumno supuestamente afectada o afectado.

4.- El Comité una vez realizada la primera entrevista para recoger información y haya delineado los pasos de la investigación, citará a los padres de la alumna o alumno supuestamente afectado de maltrato.

5.- El Comité también citará a entrevistas a todas aquellas personas que pudieran tener información importante que aportar.

6.- Luego de cada entrevista, se levantará un acta escrita que deberá ser firmada por todos los que participaron en ella.



7.- El Comité de velará para que la información llegue a todos los involucrados de la manera más rápida que sea posible. Sin embargo, la información deberá contener lo siguiente:

- El texto del Reclamo o Denuncia firmada por la persona que la realiza y la persona que la recibió.
- Breve, pero clara descripción del proceso que se realizará para resolver o aclarar el Reclamo o Denuncia.
- Información sobre la presunción de inocencia de la persona denunciada.
- El derecho que tienen las partes a presentar antecedentes y/o descargos de acuerdo a su situación.
- Si es necesario poner en práctica acciones en las cuales sea necesaria la presencia de alumnas o alumnos, éstos podrán contar con la presencia de su Profesor Jefe o de otro Profesor que la alumna o alumno señale.

8.- El plazo máximo para entregar conclusiones parciales y/o finales será de quince (15) días hábiles. Si el Comité estima necesario una prórroga en el plazo deberá solicitarla al Director/a del Establecimiento, el que luego de aprobarla, informará de esto, a todos los involucrados.

9.- Durante el desarrollo de la investigación, el Equipo Psicosocial, pondrá en práctica diversas acciones necesarias para cumplir con su labor: entrevistas a los involucrados y posibles testigos (presenciales o virtuales); entrevistas con apoderados; solicitar Orientación y apoyo para alumnas o alumnos; evaluaciones por especialistas internos o externos al colegio; confrontar las versiones y otras. Estas acciones deben garantizar la escucha de todos los involucrados.

10.- Cuando el Comité haya agotado la investigación procederá a cerrar el proceso investigativo. Luego, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en base a su mérito, la acreditación o existencia del maltrato o la desestimación del Reclamo o Denuncia.

11.- Finalizada la investigación, el Comité deberá redactar un Informe escrito que deberá ser entregado a las partes involucradas. Este informe deberá estar firmado por todos los miembros del Comité.

12.- La entrega del informe a cada una de las partes involucradas la realizará el Director en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar y el equipo Psicosocial según corresponda.



ACREDITACIÓN DEL MALTRATO DENUNCIADO

- Luego de acreditado el Maltrato, el Equipo de Convivencia Escolar sugerirá las medidas que correspondan de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento, las que serán refrendadas por el director del establecimiento. Ninguna medida será cumplida sino hasta haber terminado el trámite de la apelación correspondiente.
- Las conclusiones y medidas sugeridas estarán contenidas en un Informe escrito, firmado por todos los miembros del Comité que será entregado a todas las partes involucradas, las que al momento de la recepción deberán firmar una copia del mismo.
- Durante la entrega, el Director informará a la parte correspondiente que tiene derecho a apelar sobre la o las resoluciones adoptadas y que les han sido comunicadas.
- Las apelaciones podrán ser presentadas en forma escrita en formato papel o en formato virtual (*correo electrónico*) en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación del Informe del Equipo Psicosocial.
- La apelación deberá ser dirigida al Director del Establecimiento o a quien sea su subrogante en caso de ausencia de éste.
- El resultado de la apelación se comunicará a la parte interesada en un plazo máximo de cinco días hábiles y esta resolución tendrá carácter inapelable.

DESESTIMACIÓN DEL RECLAMO O DENUNCIA

- Luego de realizar la investigación y analizar la información recabada, el Comité de Convivencia, podrá desestimar el Reclamo o Denuncia por no encontrar pruebas o información suficiente que sustenten la denuncia.
- Estas conclusiones estarán contenidas en un Informe escrito, firmado por todos los miembros del Comité que será entregado a todas las partes involucradas, las que al momento de la recepción deberán firmar una copia del mismo.
- Durante la entrega, el Director informará a la parte correspondiente que tiene derecho a apelar sobre la o las resoluciones adoptadas y que les han sido comunicadas.
- La apelación podrá ser presentada en forma escrita en formato papel o en formato virtual (*correo electrónico*) en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación del Informe del Comité de Convivencia.



- La apelación deberá ser dirigida al Director del Establecimiento o a quien sea su subrogante en caso de ausencia de éste.
- El resultado de la apelación se comunicará a la parte interesada en un plazo máximo de cinco días hábiles y esta resolución tendrá carácter inapelable.

SEGUIMIENTO

En aquellos casos en los cuales se hayan dispuesto medidas de Orientación y apoyo hacia una alumna o alumno, sea interno o externo, el Profesor Jefe en coordinación con la Psicóloga o Psicólogo realizarán el seguimiento por el tiempo que la situación lo amerite.



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA LEY DE GÉNERO

De acuerdo a los principios formativos de la Unidad Educativa, se manifiesta el compromiso por respetar el estado de derecho de la población transexual, acogiendo lo indicado por la Superintendencia en lo referido a: *"La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas"*, por lo tanto, nos comprometemos desde la convivencia de nuestra unidad educativa:

Se establece el Protocolo educativo ante casos de transexualidad como una ayuda a los distintos agentes que intervienen en los casos de menores en situación de transexualidad en el ámbito educativo, a lo cual se consideraran las siguientes acepciones:

1. Comunicación e identificación de la situación de transexualidad.
2. Medidas organizativas a adoptar en el centro educativo.
3. Plan integral de formación para toda la comunidad educativa.
4. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.

Procedimientos administrativos desde la sana convivencia

- a) La no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer, podrá comunicarla al centro cualquiera de los representantes legales del menor no emancipado. Además, será competencia de los profesionales de la educación acoger y escuchar la situación, así como transmitir al equipo de orientación educativa y a la Dirección cualquier mensaje que el menor emita sobre la no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer.
- b) Una vez comunicada la no coincidencia, el Equipo Directivo trasladará esta información al profesorado del alumno o alumna y a los responsables de la orientación en el centro, con el objeto de poder identificar las necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización, información y formación necesarias para asegurar el respeto a la identidad sexual y la plena integración del/la menor en el centro; esto en caso de querer que se conozca públicamente la situación. En caso de querer preservar la intimidad del menor teniendo en cuenta su salud socioemocional, se actuará en consecuencia.



- c) Asimismo, si cualquier miembro del profesorado del centro observa que un alumno o alumna menor de edad manifiesta de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que revelan una identidad sexual no coincidente con el sexo asignado al nacer, sin que sus representantes legales hayan advertido nada al respecto, lo comunicará al Equipo Directivo. La Dirección propondrá a los representantes legales del menor una reunión con el profesorado tutor y la persona responsable de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados.
- d) Independientemente de cómo se haya dado la identificación y comunicación del caso, la Dirección propondrá a los representantes legales del menor una reunión con el profesorado tutor y la persona responsable de la orientación educativa en el centro, para informar de los recursos existentes tanto en el ámbito educativo como fuera del mismo (servicios institucionales, asociaciones de familias de menores en situación de transexualidad, etc.). En dicha reunión se planteará la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar de manera consensuada las posibles actuaciones a desarrollar en el centro y se valorará si procede solicitar la intervención de la Asesoría de Convivencia de la Superintendencia.
- e) Si en la identificación de las necesidades educativas del/la menor se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad sexual, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a los representantes legales sobre dichos recursos.
- f) En los procesos de comunicación e identificación se garantizará el derecho a la intimidad del/la menor, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Cualquier situación de acoso que constituya una falta grave, la Dirección del establecimiento se reserva el derecho de iniciar las denuncias correspondientes desde la Superintendencia y/o Ministerio Público.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS

Es deber de cada alumno comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

DEBER DE DENUNCIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley (*Artículo 1º.- Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.*

Si se tratare de otras drogas o sustancias de esta índole que no produzcan los efectos indicados en el inciso anterior, podrá rebajarse la pena hasta en un grado.

Incurrirán también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores), dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del Colegio.



ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al inspector general respectivo y/o al encargado de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento al Director (a) del Colegio. El Encargado de Disciplina dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases, libro digital.
2. La dirección, comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del director, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.



PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de inspectoría o a la oficina del Encargado de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.

El Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

El inspector general, o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.

En caso de que el hecho revista el carácter de delito, y Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.

Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito.